Don Francisco Vallejo Serrano, como Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Don Paulino Plata Cánovas, como Consejero de Agricultura y Pesca.

Don Ramón Marrero Gómez, como Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

Don José Luis García de Arboleya y Tornero, como Consejero de Salud.

Doña Inmaculada Romacho Romero, como Consejera de Educación y Ciencia.

Don José María Martín Delgado, como Consejero de Cultura.

Don Manuel Pezzi Ceretto, como Consejero de Medio Ambiente.

Sevilla, 16 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 133/96 de 16 de abril, por el que se designan los Consejeros de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 37, párrafos 1, 2 y 3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en virtud de lo establecido en los artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como en los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Vengo en designar como miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a: Don Gaspar Zarrías Arévalo, como Consejero de la Presidencia.

Doña Carmen Hermosín Bono, como Consejera de Gobernación.

Doña Magdalena Alvarez Arza, como Consejera de Economía y Hacienda.

Don Antonio Ortega García, como Consejero de Relaciones con el Parlamento.

Don Guillermo Gutiérrez Crespo, como Consejero de Trabajo e Industria.

Don José Núñez Castaín, como Consejero de Turismo y Deportes.

Don Francisco Vallejo Serrano, como Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Don Paulino Plata Cánovas, como Consejero de Agricultura y Pesca.

Don José Luis García de Arboleya y Tornero, como Consejero de Salud.

Don Manuel Pezzi Ceretto, como Consejero de Educación y Ciencia.

Doña Carmen Calvo Poyato, como Consejera de Cultura.

Don José Luis Blanco Romero, como Consejero de Medio Ambiente.

Sevilla, 16 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales las bases específicas para su provisión por concurso, y acordada asimismo su convocatoria mediante concurso ordinario por los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial

del Estado del 12), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 8 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 9), ORDENO:

Artículo único.

Se acuerda dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo de esta Orden para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las entidades locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

BASES COMUNES

Primera.- Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a habilitados nacionales cuyas Corporaciones han aprobado las bases específicas y cuyos presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria de concurso ordinario.

Segunda. – Participación.

- 1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen en los términos siguientes:
- los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior;
- los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada;
- los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención;
- los Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir", a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes;
- los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención–Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y
- los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención—Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.
- 2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituídos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.
- c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3,c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
- d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1,f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Tercera.— Documentación y plazo para participar.

 1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado", los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:
- "Solicitud de participación" comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y

- Documentación acreditativa, en su caso, del conocimiento de la lengua y los méritos de determinación autonómica, para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los tengan incluidos en la convocatoria, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.
- 2. Los concursantes a dos o mas puestos presentarán solicitud (y documentación acreditativa del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica) en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o mas puestos presentarán en idéntico plazo de 15 días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, c/ Alcalá Galiano, 8.–28071.–Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único asimismo si se concursa a una o varias Subescalas y categorías. La formulación de orden de prelación, cuyo único objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local. En el supuesto de solicitar puestos en Corporaciones Locales del País Vasco, los concursantes remitirán a la Diputación Foral respectiva, copia de la hoja de prelación.
- 3. La "solicitud de participación" y la "hoja de prelación de adjudicaciones", habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los anexos II y III.
- 4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

Cuarta. Méritos de determinación Autónomica. Esta Comunidad Autónoma no incluye méritos de determinación autonómica.

Quinta. – Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que para cada puesto de trabajo y en extracto, se incluyen en el Anexo I.

Sexta.— Valoración de méritos.

- 1. El Tribunal de valoración comprobará, la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluídos, los méritos del siguiente modo:
- méritos generales, hasta un máximo de 1950 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales aprobada a la fecha de la presente resolución sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.
- méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos) con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.
- 2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados, por el tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.
- 3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o mas concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de deter-

minación autonómica tenga más alta puntuación). De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. – Propuesta de resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión, puntuación final y priorización de concursantes, elevará al pleno de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluídos y sus puntuaciones ordenados de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Octava. – Resolución.

1. La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

- 2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.
- 3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Publicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena. – Coordinación de nombramientos.

- 1. La Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.
- 2. Respecto de los puestos del País Vasco, el órgano competente de la Comunidad Autónoma y la Dirección General de la Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en puestos adjudicados simultáneamente a un mismo concursante en el País Vasco y en otras Comunidades Autónomas.

Décima. – Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el "Boletín Oficial del Estado".

Undécima. – Plazo posesorio.

- 1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.
- 2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado". Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan

sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Duodécima.— Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. – Cese y toma de posesión.

- La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.
- 2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Dirección General de Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimocuarta. – Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114. y en la Disposición Adicional novena de la citada Ley, los Acuerdos del Pleno de la Corporación, y los del Director General de la Función Pública en su actividad de coordinación, ponen fin a la vía administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación, en funciones

PROVINCIA DE ALMERIA

Corporación: CUEVAS DEL ALMANZORA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 11 C.E.: 0 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.— Cursos o jornadas superadas e impartidas por Instituciones Públicas (máximo 3,5 puntos): a) Curso de estudio de las Leyes de Organización territorial: 0,50 puntos. b) Curso de actualización en materias de Intervención y Depositaría para Secretarios de Ayuntamientos: 0,50 puntos. c) Jornadas de privatización de servicios públicos locales: 0,25. d) Curso de lenguaje jurídico: 0,75 puntos. e) Master en Gestión Pública: 1,50 puntos. 2.— Servicios prestados (máximo 3 puntos): a) por servicios prestados como Interventor de Habilitación Nacional en Entidades supramunicipales, con nombramiento del M.A.P., se valorará a 0,25 puntos/mes, máximo 1,50 puntos. b) por servicios prestados como Interventor de Habilitación Nacional, con nombramiento del M.A.P., en Ayuntamientos de a Subescala de Intervención, categoría superior, se valo-

rará a 0,10 puntos/mes, máximo 1,50 puntos. 3.— Títulos (máximo 1 punto): Licenciado en Económicas: 1 punto.

Acreditación: original o fotocopia compulsada de documentos.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Llaguno Rojas; Presidente S.: Juana Haro Navarro; Vocales T.: José Luis Martínez de la Riva, Ventura Albar Ramírez, María del Carmen Campos Mula, Juan Manuel Pérez Cómpany; Vocales S.: Fernando Fernández Montero, Pedro López Soler, Mercedes Ballesteros Canteras, Francisca Pimentel Asensio; Secretario T.: Francisco Rodrigo Rodríguez; Secretario S.: Juan Martínez Navarro.

Aprobación Pleno: 19.12.95 Decreto Presidente: 7.2.96

Corporación: CUEVAS DEL ALMANZORA Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D.: 20 C.E.: 930.000 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.— Cursos o jornadas superadas e impartidas por Instituciones Públicas (máximo 3,5 puntos): a) Curso de estudio de las Leyes de Organización territorial: 0,50 puntos. b) Curso de actualización en materias de Intervención y Depositaría para Secretarios de Ayuntamientos: 0,50 puntos. c) Jornadas de privatización de servicios públicos locales: 0,25 puntos. d) Curso de lenguaje jurídico: 0,75 puntos. e) Master en Gestión Pública: 1,50 puntos. 2.— Servicios prestados (máximo 3 puntos): a) Por servicios prestados como Secretario de habilitación Nacional en Entidades supramunicipales, con nombramiento del M.A.P., se valorará a 0,25 puntos/mes, máximo 1,50 puntos. b) Por servicios prestados como Secretario de Habilitación Nacional, con nombramiento del M.A.P., en Ayuntamientos de la Subescala de Secretaría, categoría superior, se valorará a 0,10 puntos/mes: máximo 1,50 puntos. 3.— Tíulos (máxmo 1 punto). Licenciado en Derecho: 1 punto.

Acreditación: original o fotocopia compulsada de documentos.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Llaguno Rojas; Presidente S.: Juana Haro Navarro; Vocales T.: Fernando Fernández Montero, Pedro López Soler, Antonio Campoy Molina, Francisca Pimentel Asensio; Vocales S.: José Luis Martínez de la Riva, Ventura Albar Ramírez, María del Carmen Campos Mula, Juan Manuel Pérez Cómpany; Secretario T.: Francisco Rodrigo Rodríguez; Secretario S.: Juan Martínez Navarro.

Aprobación Pleno: 19.12.95 Decreto Presidente: 7.2.96

Corporación: OLULA DEL RÍO Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Prevista jub.: No Punt. mínima: 7,5 puntos Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.— Por pertenecer a la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial de la Administración Local, habiendo accedido por concurso oposición libre en alguna Entidad Local: 1,5 puntos. 2.- Actividades formativas y cursos, seminarios, jornadas, etc., cursos de práctica jurídica, relacionados con las funciones legales del puesto de Secretaría-Intervención, en las siguientes materias: a) Económica, financiera, contable y presupuestarias; Contratación, Procedimiento Administrativo y Derecho urbanístico: si la duración del curso, jornada, seminario, etc., no es superior a dos días se valorará a 0,10 puntos por curso; si es de 15 horas lectivas, como mínimo, se valorará a 0,02; si, como mínimo es de 5 días, a 0,03; si dura 50 horas o más lectivas, a 0,05 puntos. Si además se ha intervenido como ponente en alguno de los cursos, la valoración se incrementará en 0,30 puntos. La puntuación máxima: 0,5 puntos. b) Cursos de práctica jurídica impartidos por Escuelas, Colegios o Universidades, debiendo tener un número de horas lectivas, en su conjunto, como mínimo de 125 horas, se valorarán como máximo a 0,5 puntos. 3.— Prestación de servicios: Ejercicio, como funcionario de carrera, adscrito a algún servicio jurídico de apoyo a municipios, desempeñando funciones de representación y defensa, como letrado, de Corporaciones Locales. Por cada mes de servicio: 0,07 puntos. Con una puntuación máxima de 3,5 puntos. Por cada mes de servicio en el puesto de Secretaría—Intervención: 0,01 puntos. Con una puntuación máxima de 0,75 puntos. A esta puntuación máxima se adicionará 0,75 puntos, si ha prestado servicios en el puesto de trabajo concreto, al que se concursa.

Acreditación. Mediante presentación del documento original o copia compulsada del mismo: La pertenencia a otra Escala de funcionarios de la Administración Local, se acreditará por certificación o resolución del órgano competente que otorgó el nombramiento. Para acreditar los cursos, seminarios, jornadas, etc. se presentará certificaciones o diplomas correspondientes. Para los servicios prestados certificaciones de conformidad con la Ley 70/78, de 26 de diciembre expedida por la Administración Local y por la certificación específica en la que se acredite la actuación como funcionario letrado adscrito al servicio de asistencia a las Corporaciones locales.

Tribunal: Presidente T.: Eugenio Acosta Martínez; Presidente S.: Antonio Casquet Guillén; Vocales T.: Juan Manuel Pérez Company, Miguel Angel Sierra García, Agustín Azor Martínez, Francisco Lorente García, Antonio Martínez Jiménez, Antonio Herrero Martínez; Vocales S.: Francisca Pimentel Asensio, Antonio García Pastor, Francisco Mora Pardo, Pedro Carmona Sáez, Antonio Cáceres Rodríguez, Magdalena Durán Navarro.

Aprobación Pleno: 30.1.96 Decreto Presidente: 1.2.96

Corporación: VELEZ-RUBIO Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 784.224 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Por realización de algún curso o masters, de más de 250 horas de duración, en centros públicos o privados autorizados, sobre: Derecho Urbanístico: hasta 1,50 puntos; Haciendas locales, intervención, fiscalización y contabilidad municipal: hasta 1,50 puntos; Administración Local, Derecho sobre la Comunidad Autónoma Andaluza, legislación sobre montes y espacios naturales: hasta 2 puntos; Informática de gestión: hasta 0,50 puntos. B) Por servicios prestados en corporaciones locales, en puesto similar y clase igual o superior al que se concursa: 0,5 puntos por año, hasta 2 puntos.

Acreditación. Se hará documentalmente mediante las correspondientes certificaciones o fotocopia compulsada de los diplomas obtenidos. El Tribunal podrá requerir de los interesados los documentos y aclaraciones que sean necesarios en cuanto a méritos alegados.

Tribunal: Presidente T.: Luis López Jiménez; Vocales T.: Luis Miguel Martínez Simón, José Luis Cruz Amario, Nieves Infante Márquez, Juan José Ruiz Sánchez (Secretario T.); Vocales S.: Pedro Carricondo Guira, Antonio Manuel Villegas Lirola, Diego Asensio Martínez, Manuel Francisco Segura Segura (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 1.2.96 Decreto Presidente: 2.2.96

Corporación: VELEZ-RUBIO Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2ª Subescala/Categoría: Secretaria C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 784.224 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos: A) Por realización de algún curso o masters, de más de 250 horas de duración, en centros públicos o privados autorizados, sobre: Derecho urbanístico: hasta 1,50 puntos; Haciendas locales, intervención,

fiscalización y contabilidad municipal: hasta 1,50 puntos; Administración Local, Derecho sobre la Comunidad Autónoma Andaluza, legislación sobre montes y espacios naturales: hasta 2 puntos; Informática de gestión: hasta 0,50 puntos. B) Por servicios prestados en corporaciones locales, en puesto similar y clase igual o superior al que se concursa: 0,5 puntos por año, hasta 2 puntos.

Acreditación: Se hará documentalmente mediante las correspondientes certificaciones o fotocopia compulsada de los diplomas obtenidos. El Tribunal podrá requerir de los interesados los documentos y aclaraciones que sean

necesarios en cuanto a méritos alegados.

Tribunal: Presidente T.: Luis López Jiménez; Vocales T.: Luis Miguel Martínez Simón, José Luis Cruz Amario, Diego Asensio Martínez; Juan José Ruiz Sánchez (Secretario T.); Vocales S.: Pedro Carricondo Guirao, Antonio Manuel Villegas Lirola, Nieves Infante Márquez, Manuel Francisco Segura Segura (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 1.2.96 Decreto: 2.2.96

PROVINCIA DE CÁDIZ

Corporación: CHICLANA DE LA FRONTERA Población > 2.000 H. Puesto: Tesorería Subescala/Categoría: Intervención—Secretaría Nivel C.D.: 30 C.E.: 2.239.308 Prevista jub.: No Punt. mínima: 20% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. Por cada año de servicio completo como Tesorero: 0,30 puntos, y a razón de 0,025 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 3 puntos. Por curso, seminario, jornada, simposio, relativos a aspectos financieros o contables en la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos. De hasta 40 horas: 0,20 puntos. De 41 a 100 horas: 0,25 puntos. De más de 100 horas: 0,30 puntos.

Acreditación: Conforme determina el artículo 80 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tribunal: Presidente T.: Manuel Jiménez Barrios; Presidente S.: José Mª Román Guerrero; Vocales T.: José Luis Cano Leal, Juan A. Campllonch León, Rafael Monzón Rístori, Antonio Ortíz Espinosa (Secretario T.) Vocales S.: Teresa Castrillón Fernández, José Manuel Sánchez Enrique, Angel Tomás Pérez Cruceira, Rosario Barea Virués (Secretaria S.).

Aprobación Pleno: 31.1.96 Decreto Presidente: 31.1.96

Corporación: CHICLANA DE LA FRONTERA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoria: Intervención—Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 2.239. 308 Prevista jub.: No Punt. mínima: 20% Entrevista: No

Pago gastos: No

Méritos específicos. Por cada año de servicio completo como Interventor: 0,30 puntos y a razón de 0,025 puntos/mes completo, hasta un máximo de 3 puntos. Por curso, seminario, jornada, simposio, relativos a aspectos financieros o contables en la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos: de hasta 40 horas: 0,20 puntos; de 41 a 100 horas: 0,25 puntos; de más de 100 horas: 0,30 puntos.

Acreditación. Conforme determina el artículo 80 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tribunal. Presidente T.: Manuel Jiménez Barrios; Presidente S.: José Mª Román Guerrero; Vocales T.: José Luis Cano Leal, José Manuel Sánchez Enrique, Rafael Monzón Rístori, Antonio Ortiz Espinosa (Secretario T.); Vocales S.: Teresa Castrillón Fernández, Juan A. Campllonch León, Angel Tomás Pérez Cruceira, Rosario Barea Virués (Secretaria S.).

Aprobación Pleno: 31.1.96 Decreto Presidente: 31.1.96

Corporación: ESPERA Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 18 C.E.: Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. 1. – Haber prestado servicios como Secretario-Interventor con habilitación nacional, mediante nombramiento provisional en un Municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto. 2.— Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, expedido con posterioridad al 1 de enero de 1992: 0,5 puntos. 3.– Haber prestado servicios como Secretario-Interventor con habilitación nacional, mediante nombramiento provisional en municipio con instituciones sociales relacionadas con la emigración: 0,1 punto/mes, hasta un máximo de 0,5 puntos. 4.- Haber prestado servicios como Secretario-Interventor mediante nombramiento provisional en municipios en los cuales se cuente con patrimonio declarado histórico-artístico por el órgano estatal competente: 0,1 punto/mes, hasta un máximo de 0,5 puntos. 5.— Solicitar la plaza en este Municipio en primer lugar, según la fecha de presentación de la solicitud: 0,5 puntos. 6. – Haber prestado servicios como Secretario-Interventor con habilitación nacional, mediante nombramiento provisional, en municipios que por encontrarse en zonas deprimidas, cuentan con Escuela Permanente de Adultos, Escuelas Taller y Cursos de Formación Ocupacional gestionados por el propio Ayuntamiento: 0,2 punto/mes, hasta un máximo de 1 punto. 7.– Haber asesorado jurídicamente a Administraciones Locales: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 0,25 puntos. 8.— Haber participado en cursos internacionales, en relación con el medio ambiente: 0,75 puntos por curso, hasta un máximo de 0,75 puntos. 9.- Haber participado en cursos de Contabilidad Financiera, de al menos 200 horas lectivas, sobre Contabilidad Financiera, impartido por Instituto Oficial pública: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos. 11.- Haber participado en curso de Gestión Medioambiental, promovido por el Fondo Social Europeo, u otro organismo de la Comunidad Económica Europea, con un tiempo de duración mínimo de 5 meses: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos. 12.- Haber participado en curso de al menos 80 horas lectivas de formación en informática, en el cual haya sido impartido los módulos de sistema operativo D.O.S., Wordperfect 5.0., Lotus 123, Knosys y Dbase III Plus: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 0,25 puntos. 13.- Haber prestado servicios como Secretario-Interventor en este Municipio, con nombramiento provisional: 0,2 puntos/mes, hasta un máximo de 1 punto. 14.- Haber prestado servicios como Secretario-Interventor con habilitación nacional, con nombramiento provisional, en Municipios con población de derecho superior a 4.000 habitantes: 0,02 puntos/mes, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Acreditación: mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, certificación del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios que haga constar el tiempo de prestación de los mismos y el puesto de trabajo desempeñado, y fotocopia compulsada de los cursos y/o jornadas de estudio realizadas, impartidas por Universidades o Instituciones públicas u oficiales o de reconocido prestigio, con una duración mínima de 40 horas lectivas que se hayan realizado.

Tribunal: Presidente T.: Luis Fernández Jurado; Presidente S.: Domingo Mancheño Sánchez; Vocal T.: Juan A. Campllonch León; Vocal S.: José Mª Sánchez Enrique; Secretario T.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez; Secretario S.: José Manuel Rodríguez Puellez.

Aprobación Pleno: 30.1.96 y Decreto Presidente: 7.2.96

Com. Gobierno: 18.3.96

Corporación: OLVERA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería Nivel C.D.: 20 C.E.: 340.512 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Pago gastos:

Méritos específicos: No se exigen.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Párraga Rodríguez; Vocal T.: José Manuel Sánchez Enrique; Vocal S.: Juan A. Camllonch León; Secretario T.: Pedro Rodríguez Palma.

Aprobación Pleno: 29.1.96 Decreto Presidente: 30.1.96

Corporación: EL PUERTO DE SANTA MARÍA Población > 2.000 H. Puesto: Tesorería Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería Nivel C.D.: 30 C.E.: 1.904.532 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: Si

Méritos específicos. a) Servicios efectivos en activo, ocupando puestos reservados a la propia subescala de funcionarios con habilitación nacional en Ayuntamientos de más de 60.000 habitantes: 0,01 punto/mes, hasta un máximo de 1,75 puntos. b) Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia Subescala de funcionarios con habilitación nacional en Ayuntamientos con presupuesto de la propia Entidad superior a 5.000.000.000 pts.: 0,01 punto/mes, hasta un máximo de 1,75 puntos. c) Por la impartición, dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto a desempeñar, a razón de 0,125 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto. d) Por asistencia a cursos de formación, relacionados directamente con el puesto a desempeñar, impartidos por centros oficiales o reconocidos a razón de: cursos de 15 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos; cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos; cursos de más de 100 horas lectivas: 0,40 puntos, hasta un máximo de 1 punto. e) Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales: 0,5 puntos. Doctorado en Ciencias Eco-nómicas o Empresariales: 0,5 puntos. f) Ejercicio de Jefe de Recaudación en Corporación con gestión directa del servicio por la propia entidad local: 0,02 puntos/mes, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación: mediante certificaciones y fotocopias compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Alcalde de la Corporación; Presidente S.: Teniente Alcalde Área Gobierno y Organización; Vocales T.: Concejala de Recursos Humanas, José Manuel Sánchez Enrique, Funcionario de Habilitación Nacional destinado en Ayuntamiento de población superior a 50.000 habitantes; Vocales S.: Concejal de Fomento, Juan Antonio Campllonch León, Funcionario de Habilitación Nacional destinado en Ayuntamiento de población superior a 50.000 habitantes; Secretario T.: Secretario General de la Corporación; Secretario S.: Oficial Mayor.

Aprobación Pleno: 2.2.96 Decreto Presidente: 5.2.96

Corporación: SAN JOSÉ DEL VALLE Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gasto: No

Méritos específicos: a) Licenciado en Derecho: 2 puntos. b) Master en Desarrollo Local, impartido por una Administración Pública y con una duración mínima de 700 horas: 1 punto. c) Curso de especialización en Haciendas Locales, impartido por una Universidad o Instituto Universitario: 1 punto. d) Curso de Urbanismo, impartido por una Administración Pública: 1 punto. e) Haber desempeñado el puesto de Secretario—Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle: 0,5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. f) Haber desempeñado el puesto de Secretario—Interventor en cualquier Ayuntamiento distinto al de San José del Valle: 0,25 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. g) Cursos de Relaciones Humanas, con una

duración mínima de 50 horas: 0,10 puntos. h) Jornadas sobre la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común impartido por una Administración Pública: 0,10 puntos. i) Jornadas sobre Actividades Clasificadas, impartido por una Administración Pública: 0,10 puntos. j) Curso de Contabilidad de la Administración Local, impartido por una Administración Pública: 0,10 puntos. k) Jornadas sobre la Función Pública Local, impartido por una Administración Pública: 0,10 puntos.

Acreditación: mediante original o copia compulsada, salvo el mérito de las letras e) y f) que se acreditará mediante certificado del Ayuntamiento o cualquier otro documento

oficial.

Tribunal: Presidente T.: José Mª García Gutiérrez; Presidente S.: Fermín Pulido Galán; Vocales T.: José Manuel Sánchez Enrique, Beatriz Navea Tejerina (Secretaria T.); Vocales S.: Juan Antonio Campllonch León, Enrique Clavijo González (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 5.2.96 Decreto Presidente: 6.2.96

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Corporación: BAENA Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 1ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 2.354.720 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.— Cursos de formación: participación en cursos de Control y Gestión Urbanístico impartidos en el último año: 0,25 puntos por curso. Máximo de 0,50 puntos por este apartado. 2.— Valoración del trabajo: a) 0,50 puntos por cada trienio de desempeño de puesto de trabajo en nivel A y en categoría o subescala igual a la que se concurso. Máximo 1 punto. b) 1 punto por cada año de desempeño de puesto de trabajo en nivel A y categoría o subescala igual a la que se concursa y en municipios con instrumento de planeamiento a nivel de plan general y presupuesto superior a dos mil millones de pesetas. Máximo 2 puntos. 3.— Conocimiento del Derecho autónomo andaluz: 4 puntos.

Acreditación: El mérito del apartado 1 se acreditará mediante certificación expedida por dicho Organismo. El mérito del apartado 2 se acreditará mediante certificación expedida por la Corporación Local donde se hayan realizado los servicios referidos. No se computarán simultáneamente los méritos del apartado A con los del apartado B. El mérito del apartado 3 se acreditará mediante certificado emitido por cualquier Administración Local andaluza que acredite la prestación de servicios directamente relacionados con la Administración Local durante un periodo de más de 5 años en puesto de trabajo pertenecientes a la subescala o categoría a la cual se concursa con nivel A, municipio con plan general y presupuesto de dos mil millones de pesetas.

Tribunal: Presidente T..: Luis Moreno Castro; Presidente S.: Manuel Porras Arboledas; Vocales T.: José A. Albañir Albalá, Francisco Javier Cadenas Aguilar, Javier Sánchez Espartero, Antonio Gálvez Laguna; Vocales S.: Mª Dolores Parraga Vargas, Mª Eugenia Sicilia Camacho, Pablo López Lugue, Antonio Luis Serrano Castro.

Luque, Antonio Luis Serrano Castro. Aprobación Pleno: 27.7.95 Decreto Presidente: 8.2.96

Corporación: BAENA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 2.354.720 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.— Cursos de formación. Participación en cursos de Contabilidad Pública Local (SICAL), impartidos por el INAP y que hayan tenido una duración superior a 90 horas: 0,25 puntos por curso. Máximo 0,50 puntos. 2.— Valoración del trabajo, hasta 3 puntos de la

siguiente forma: a) 0,50 puntos por cada trienio de desempeño de puesto de trabajo en nivel A y en categoría o subescala igual a la que se concursa. Máximo 1 punto. b) 1 punto por cada año de desempeño de puesto de trabajo en nivel A y categoría o subescala igual a la que se concursa y en municipios con presupuesto superior a dos mil millones de pesetas e integrado con Organismo Autónomos y Sociedades Anónimas. Máximo 2 puntos. 3.—Conocimiento del Derecho autónomo andaluz: 4 puntos.

Acreditación: El mérito del apartado 1 se acreditará mediante certificación expedida por dicho organismo. El mérito del apartado 2 se acreditará mediante certificación expedida por la Corporación Local donde se hayan realizado los servicios referidos. No se computarán simultáneamente los méritos del apartado A con los del apartado B. El mérito del apartado 3 se acreditará mediante certificado emitido por cualquier Administración Local andaluza que acredite la prestación de servicios directamente relacionados con la Administración Local durante un periodo de más de 5 años en puesto de trabajo perteneciente a la subescala o categoría a la cual se concursa con nivel A, municipio con plan general y presupuesto de dos mil millones de pesetas.

Tribunal: Presidente T.: Luis Moreno Castro; Presidente S.: Manuel Porras Arboledas; Vocales T.: José A. Albañir Albalá, Mª Eugenia Sicilia Camacho, javier Sánchez Espartero, Antonio Gálvez Laguna; Vocales S.: Mª Dolores Parraga Vargas, Francisco Javier Cadenas Aguilar, Pablo López Luque, Antonio Luis Serrano Castro.

Aprobación Pleno: 27.7.96 Decreto Presidente: 8.2.96

Corporación: ESPEJO Población (2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 23 C.E.: 1.542.564 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.- Licenciado en Derecho: 1 punto. 2.- Diploma de Técnico Urbanista: 2 puntos. 3.- Servicios prestados como Habilitado Nacional en Ayuntamiento con presupuesto superior a 250.000.000 pts: por año o fracción superior a seis meses: 0,25 puntos, máximo 2 puntos. 4. – Cursos organizados por el INAP, IAAP, Escuela de Función pública o Universidad sobre las siguientes materias: urbanismo, informática, contratación administrativa, recursos humanos, económico-financiera, haciendas locales: de 15 a 20 horas: 0,15 puntos, de 21 a 40 horas: 0,25 puntos; de 41 a 100 horas: 0,50 puntos. Máximo 1,75 puntos. 5.– Ponencias y publicaciones. Por participar como ponente tratando temas de materia jurídico-administrativa en cursos organizados homologados por Universidades y por publicaciones de ponencias editadas por la Administración Pública u organismo autónomo dependiente de la misma : 0,25 puntos por cada uno, máximo:

Acreditación: Fotocopia compulsada de los títulos específicos de los méritos exigidos, así como de las publicaciones de las ponencias, o bien mediante certificación administrativa de prestación de servicios.

Tribunal: Presidente T.: Miguel Serrano Romero; Presidente S.: Rafael Ortíz Trenas; Vocal T.: Francisca Aires Prieto; Vocal S.: Damián Cánovas Calero; Secretaria T.: Inés López Monje; Secretaria S.: Inmaculada Blanco Muñoz.

Aprobación Pleno: 6.2.96 Decreto Presidente: 8.2.96 Corporación: FERNÁN—NÚÑEZ Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª

Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 1.405.848 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales: 3 puntos. Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales: 2 puntos. Curso de informática de más de 40 horas lectivas, convocados o impar-

tidos por Universidades, Institutos o Escuelas oficiales de funcionarios: 2,5 puntos. Sólo se valorará el último curso efectuado.

Acreditación. Documentalmente.

Tribunal: Presidente T.: Juan Pedro Ariza Ruiz; Vocales T.: Francisco Javier Cadenas Aguilar, Remedios Morán Ariza (Secretaria); Vocales S.: José Manuel Rodrigo Rodríguez, Juan Morilla Sánchez.

Aprobación Pleno: 15.9.95 Decreto Presidente: 2.2.96

Corporación: LUCENA Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 1ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 1.694.100 pts Prevista jub.: Si Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. A) Experiencia profesional. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Lucena en un puesto de trabajo del grupo Á: 0,06 puntos/mes. Servicios prestados en otras Entidades Locales en un puesto de trabajo del grupo A: 0,03 puntos/mes. En ambos supuestos debe entenderse en puesto de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior. Puntuación máxima a otorgar por este concepto: 5,50 puntos. B) Cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Instituto Andaluz de la Administración Pública, Universidades, Diputaciones y otros Centros oficiales de Enseñanza, y que tengan por objeto materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales. la valoración de estos cursos, con exclusión de los que formen parte de los procesos selectivos, se efectuará de la forma siguiente: entre 20 y 50 horas: 0,10 puntos por curso; de entre 51 a 100 horas: 0,20 puntos por curso; superior a 100 horas de duración: 0,30 puntos por curso. Puntuación máxima a otorgar por este concepto: 2 puntos.

Acreditación: mediante los certificados o títulos expedidos por la Administración competente en cada caso o copias de los mismos compulsadas debidamente.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Ruiz—Canela Evangelista; Presidente S.: Juan José Sánchez Moreno; Vocales T.: Ma Eugenia Sicilia Camacho, Araceli Rivas Alonso, Juan Molero López, Cristóbal Toledo Marín; Vocales S.: Sebastián Fernández Amo, Pedro Benzal Molero, José Miguel Begines Paredes, Carmen López Prieto.

Aprobación Pleno: 30.1.96 Decreto Presidente: 9.2.96

Corporación: PALENCIANA Población (2.000 H. Puesto: Secretaría 3º Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 23 C.E.: 113.483 pts. Prevista Jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. Haber prestado servicios como Secretario-Interventor, con nombramiento provisional o definitivo en el Ayuntamiento de Palenciana: 0,25 puntos/mes, hasta un máximo de 1 punto. Haber prestado servicios como Secretario-Interventor en municipios de menos de 5.000 habitantes con presupuesto superior a 400.000.000 pts: 2 puntos. Haber prestado servicios como secretariode Juzgado de paz: 0,75 puntos por año, hasta un máximo de 1,50 puntos. Haber prestado servicios como Secretario-Interventor en municipios que gestionan letras del Tesoro o Fontesoro: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 0,50 puntos. Por curso de legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre Policía Local, impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 1,50 puntos. Por curso de formación sobre Inversiones Públicas, impartido por el Instituto de Estudios de Administración Pública: 0,50 puntos. Por curso sobre Derecho Electoral Local, impartido por el Instituto de Estudios de Administración Pública: 0,50 puntos.

Acreditación: certificados expedidos por los organismos competentes o fotocopias compulsadas de los documentos justificativos.

Tribunal: Presidente T.: Cristóbal Garcías Espadas; Presidente S.: Carmen Pinto Orellana; Vocales T.: José Mª Ramírez Asencio (Secretario T.), Mª Eugenia Sicilia Camacho; Vocales S.: Fernando M. Vigara Delgado (Secretario S.), Sebastián Fernández Amo.

Aprobación Pleno: 6.2.96 Decreto Presidente: 7.2.96

Corporación: PUENTE GENIL Población → 2.000 H Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 1.810.000 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos. Experiencia hasta un máximo de 4 puntos: Servicios efectivos prestados en Corporaciones Locales con población superior a 20.000 habitantes y presupuesto superior a 1.500 millones de pts.: 0,15 puntos/mes. Titulación hasta un máximo de 1 punto: Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto; Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: 0,50 puntos. Sólo se computará uno de los dos, no siendo acumulativos; Cursos de formación y perfeccionamiento sobre Gestión económica y financiera, Control y fiscalización de la Administración Local, Cursos de auditoría en general, Plan General de Contabilidad Pública Local, Informática y Calidad en la Administración Pública hasta un máximo de 1 punto: Cursos de 15 a 49 horas lectivas: 0,10 puntos; Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,25 puntos; Cursos de 100 o más horas lectivas: 0,40 puntos. Conocimiento de la legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza aplicable a la legislación local, hasta un máximo de 1,50 puntos. Experiencia acreditada en puestos de la Administración Pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,05 puntos/mes. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y organismos dependientes de ellas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,05 puntos/cur-

Acreditación. La experiencia se justificará mediante certificación expedida por órgano de la Administración con competencia en materia de personal, en la que conste el puesto de trabajo desempeñado, tiempoy fechas; la titulación se justificará mediante fotocopia compulsada del títutlo o resguardo de solicitud del mismo; los cursos de formación, con fotocopia compulsada del certificado o diploma de asistencia. En dicho certificado o diploma, que deberá ser expedido únicamente por la Administración Pública o un organismo de la misma, deberá constar el número de horas lectivas de los cursos aportados como méritos específico.

Tribunal. Presidente T.: Presidente T.: Miguel Vallejo Berral; Presidente S.: Enrique Porras Estrada; Vocales T.: José A. González Jiménez, Eva martín Minguela, José Miguel Begines Paredes; Vocales S.: José María Escobar Gallego, Damián Rega Medialdea, Carmen López Prieto.

Aprobación Pleno: 23.2.96 Decreto Presidente: 14.3.96

Corporación: PUENTE GENIL Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 1ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 1.810.000 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos. Experiencia hasta un máximo de 4 puntos: Servicios efectivos prestados en Corporaciones Locale scon población superior a 20.000 habitantes, que posean Plan General de Ordenación Urbana en vigor: 0,15 puntos. Titulación hasta un máximo de 1 punto: Tener el grado de licenciatura en Derecho: 1 punto. Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de urbanismo, contratación administrativa local, Derecho Laboral aplicado a la Administración Local, Control en el sector público local, Régimen Electoral Local, Procedimiento Sancionador y Régimen Jurídico de la Administración Pública y pro-

cedimiento Administrativo hasta un máximo de 1 punto: Cursos de 15 a 49 horas lectivas: 0,1 puntos; Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,25 puntos; Cursos de 100 o más horas lectivas: 0,40 puntos. Conocimiento de la legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza aplicable a la legislación local hasta un máximo de 1,50 puntos. Experiencia acreditada en puestos de la Administración Pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,05 puntos/mes. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas u organismos dependientes de ellas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,05 puntos/mes.

Acreditación. La experiencia se justificará mediante certificación expedida por órgano de la Administración con competencia en materia de personal, en la que conste el puesto de trabajo desempeñado, tiempo y fechas; la titulación se justificará mediante fotocopia compulsada del título o resguardo de solicitud del mismo; los cursos de formación, con fotocopia compulsada del certificado o diploma de asistencia. En dicho certificado o diploma, que deberá ser expedido únicamente por la Administración Pública o un organismo de la misma, deberá constar el número de horas lectivas de los cursos aportados como mérito específico.

Tribunal. Presidente T.: Miguel Vallejo Berral; Presidente S.: Enrique Porras Estrada; Vocales T.: José Antonio González Jiménez, Eva Martín Minguela, José Miguel Begines Parades; Vocales S.: José María Escobar Gallego, Damián Rega Medialdea, Carmen López Priego.

Aprobación Pleno: 23.2.96 Decreto Presidente: 14.3.96

PROVINCIA DE GRANADA

Corporación: ALBUÑUELAS Población < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 77.366 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: 7,50 Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.- Curso de perfeccionamiento en materia de relaciones interadministrativas entre las distintas Administraciones Públicas y las Corporaciones Locales. Puntuación máxima a otorgar: 0,60 puntos, según la escala siguiente: Hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos; De 21 a 39 horas lectivas: 0,40 puntos; de 40 o más horas lectivas: 0,60 puntos. 2.— Curso de perfeccionamiento en materia de contabilidad y desarrollo presupuestario. Puntuación máxima a otorgar 0,6 puntos, según la escala siguiente: Hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos; De 21 a 39 horas lectivas. 0,40 puntos; De 40 o más horas lectivas: 0,60 puntos. 3.- Curso de especialización en materia económica financiera que incluya todos o algunos de los siguientes apartados con un mínimo de 15 horas lectivas por curso, hasta un máximo de 1,60 puntos: Gestión Recaudatoria: 0,40 puntos; Gestión Tributaria: 0,40 puntos; Técnicas presupuestarias y modernización presupuestaria: 0,40 puntos; Crédito y entidades públicas locales: 0,40 puntos. 4.— Curso de auditorías y control en el sector público. Puntuación máxima a obtener 0,75 puntos, de acuerdo con la escala siguiente: Hasta 20 horas lectivas: 0,25 puntos; De 21 a 40 horas lectivas: 0,50 puntos; De más de 40 horas: 0,75 puntos. 5.— Curso de urbanismo. Puntuación máxima a otorgar 0,30 puntos, según la escala siguiente: Hasta 20 horas lectivas: 0,15 puntos; De 21 horas en adelante: 0,30 puntos.. 6.— Curso de informática sobre gestión de contabilidad. Puntuación máxima a otorgar 0,30 puntos, según la escala siguiente: hasta 20 horas lectivas: 0,15 puntos; De 21 horas en adelante: 0,30 puntos.. 7.- Solicitar plaza en primer lugar: 0,05 puntos. 8.-Haber prestado servicios en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la subescala en la que se concursa, en la Comunidad

Autónoma de Andalucía en municipios con presupuesto general anual según la escala siguiente: Hasta 100 millones: 0,10 puntos; De 100 a 200 millones: 0,20 puntos; De 200 a 300 millones: 0,50 puntos; De 300 á 400 millones: 1 punto; De 400 o más millones: 2 puntos. La puntuación máxima a otorgar por este apartado será de 2 puntos. 9.- Haber prestado servicios, en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la subescala en la que se concursa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en Ayuntamientos que se hayan visto afectados por la explotación de recursos endógenos generadores de ingresos para la economía municipal: 0,10 puntos/año de servicio, hasta un máximo de 0,50 puntos. 10.– Haber prestado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la subescala en la que se concursa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en municipios afectados por legislación sectorial de montes en mano común: 0,10 puntos por cada año de servicio en el mismo municipio, hasta un máximo de 0,80 puntos.

Acreditación. A) Cursos: original o fotocopia debidamente compulsada de los certificados, títulos o diplomas. Los cursos deberán haber sido impartidos por Centros, Escuelas o Institutos Oficiales o por Universidades. B) Servicios: mediante certificación expedida por las entidades locales correspondientes, con detalle de los requisitos exigidos en cada apartado. En el punto octavo del baremo de méritos sólo se valorará por una de las escalas, por la más alta caso de presentación de varios certificados.

Tribunal: Presodente T.: Antonio Durán Úbeda; Presidente S.: María Cloquell Preciado; Vocales T.: Antonio Gijón Aguado, Josefina Gallardo Sierra; Vocales S.: Manuel Molina Povedano, Juan Carlos Ruiz Sánchez; Secretario T.: José Linares Paredes; Secretario S.: María del Mar Jiménez Álvarez.

Aprobación Pleno: 29.3.96 Decreto Presidente: 31.1.96

Corporación: CIJUELA Población « 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.. 16 C.E.: 90.068 pts Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de consignarlo en el presupuesto de 1996.

Méritos específicos. A) Títulos. Incremento de puntuación respecto de un mérito ya valorado en el Baremo general. Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 0,5 puntos. B) Cursos. Por cada curso que acredite conocimientos en materia de Contratación Administrativa Local, tras la aprobación de la nueva Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, impartidos por un centro oficial acreditado ante el Ministerio para las Administraciones Públicas o cualquier otro organismo análogo, hasta un máximo de 2 puntos, con arreglo a la siguiente escala: Por la realización de curso de más de 20 horas y menos de 30: 0,5 puntos; Por la realización de curso de más de 30 horas y menos de 50: 1 punto; Por la realización de curso de 50 horas o más: 2 puntos. C) Servicios. 1.—Por conocimientos de la problemática de la Secretaría-Intervención de una Agrupación Municipal, acreditados mediante la prestación de servicios como Secretario-Interventor de una Agrupación Municipal para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención, con carácter provisional o definitivo: 0,125 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto. Por servicios prestados, con carácter provisional o definitivo, en la Secretaría-Intervención, de un municipio integrado en una Mancomunidad de Municipios y en un Consorcio para el desarrollo de temas comunes: 0,125 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto. 3.-Por servicios prestados, con carácter provisional o definitivo, en la Secretaría-Intervención de un Ayuntamiento con población inferior a 1.500 habitantes, valorándose la magnitud presupuestaria del mismo con arreglo a los siguientes tramos: Presupuesto de menos de 40 millones: 0,37 puntos; Presupuesto de más de 40 millones y hasta 60 millones: 0,74 puntos; Presupuesto de más de 60 millones y hasta 80 millones: 1,20 puntos; Presupuesto de más de 80 millones: 1,50 puntos. 4.— Por servicios prestados, con carácter provisional y definitivo en la Secretaría—Intervención de un Ayuntamiento que cuente con Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico: 0,50 puntos. D) Otros méritos. Por solicitar en primer lugar, en el presente Concurso Ordinario, la plaza vacante de Secretaría—Intervención de este Ayuntamiento de Cijuela: 1 punto.

Acreditación. A) A través de documentos acreditativos de los correspondientes méritos, tales como diplomas, títulos y certificaciones. B) Entrevistas personales, si el Tribunal lo considera necesario.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Rueda Muñoz; Presidente S.: Victoria Ruiz Donaire; Vocales T.: José González Valenzuela (Secretario T.), Antonio Uceta Rodríguez, Alejandro García Domínguez, José Manuel López Sidro; Vocales S.: María Nicolasa Ester Rodríguez Torres (Secretario S.), Julio Alejo Perálvarez; Francisco Romero Odóñez, Juan Carlos Ruiz Sánchez.

Aprobación Pleno: 7.2.96, 13.3.96 y Decreto Presidente: 7.2.96

Corporación: COGOLLOS-VEGA Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 68.260 pts./mes Prevista jub.: No Punt. mínima: Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos especificos. Por cada curso de formación y perfeccionamiento, de al menos 40 horas lectivas, directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo al que se opta, homologado o reconocido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, e impartido por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Înterprovincial (INAP), u organismo equivalente: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos. Por cada curso de formación y perfeccionamiento, inferior a 40 horas lectivas, directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se opta, impartido por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (INAP) u organismo equivalente: 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Por solicitar la plaza en primer lugar: 1 punto. Por estar en posesión de la licenciatura en Derecho: 2 puntos. Por desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en municipio enclavado en un Parque Natural:

Acreditación. Según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tribunal. Presidente T.: José Pedro Díaz Hurtado; Presidente S.: José Luzón Corpas; Vocales T.: Rafael Fco. García Fernández, Mª Angustias Sánchez Molero, José A. Valdivia Gómez, Tomás Fernández Jiménez, Josefina Gallardo Sierra, Francisco Ruiz Herrera (Secretario T.); Vocales S.: Daniel Jiménez Pinel, Francisco Moreno Parrilla, José Luzón Torres, Antonio García Chacón, Juan Carlos Ruíz Sánchez, Manuel Ruiz Bayo (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 26.3.96 Decreto Presidente: 13.3.96

Corporación: DURCAL Población > 2.000 H. Puesto:Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 22 C.E.: 1.072.224 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. A) Por desempeño de tareas como Interventor de Fondos o Secretario—Interventor, en Ayuntamientos: Con presupuestos superiores a 700 millones de pts. e inferiores a 1.500 millones de pts.: 0,25 puntos;

Presupuestos superiores a 1.500 millones de pts. e inferiores a 2.500 millones de pts.: 0,5 puntos; Presupuestos superiores a 2.500 millones de pts.: 1 punto. La cuantía presupuestaria se refiere a créditos iniciales. La puntuación se multiplicará por el número de ejercicios completos en que se hayan desempeñado las funciones. Puntuación máxima: 2 puntos. B) Por desempeño de tareas como Interventor de Fondos o Secretario-Interventor, en Ayuntamientos con participación mayoritaria o íntegra en el capital social de sociedades mercantiles: 0,25 puntos por cada sociedad participada. La puntuación total se multiplicará por el número de ejercicios completos en que se hayan desempeñado las funciones. Puntuación máxima: 1,5 puntos. C) Por desempeño de tareas como Interventor de Fondos o Secretario-Interventor, en Ayuntamientos con organismos autónomos administrativos: 0,25 puntos por cada organismo autónomo. La puntuación total se multiplicará por el número de ejercicios completos en que se hayan desempeñado las funciones. Puntuación máxima: 2 puntos. D) Por haber desempeñado funciones como Interventor o Secretario-Interventor en Ayuntamientos que hayan solicitado la declaración de existencia de recursos minerales y geológicos de la Sección B de la Ley 22/1993, de 21 de julio, de Minas y solicitado su concesión y aprovechamiento: 1 punto. E) Haber realizado cursos de duración superior a 20 horas, impartidos por Universidades o Centros Oficiales reconocidos para la formación de funcionarios sobre las siguientes materias: Los órganos de control externo y el sector público: 0,5 puntos; El sistema financiero español: 0,5 puntos.

Para poder puntuar en el baremo específico será necesario haber acreditado méritos en al menos tres de los apartados señalados anteriormente.

Acreditación. Apartados A, B, C y D: Mediante certificación del Secretario o del Interventor del municipio donde desempeñó las funciones baremadas que acredite todos los extremos exigidos. Apartado F: Mediante fotocopias compulsadas o documentos originales de los títulos, que deberán señalar el número de horas lectivas del curso.

Tribunal: Presidente T.: Agustín Melguizo Rodríguez; Vocales: Juan Jiménez Fernández, Antonia Muros Guadix (Secretaria), Juan Carlos Pérez Gamarra, Ana Mª Navarro Sorroche; Vocal S.: Juan Carlos Ruiz Sánchez

Aprobado Pleno: 7.2.96 Decreto Presidente: 8.2.96

Corporación: GRANADA Población ». 2.000 H. Puesto: Viceintervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 28 C.E.: 1.945.122 pts. Prevista jub.: Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos:

Méritos específicos. a) Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala de funcionarios con habilitación nacional en Ayuntamientos de más de 250.000 habitantes: 0,01 punto/mes y hasta un máximo de 1,75 puntos. b) Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala de funcionarios con habilitación nacional en Ayuntamiento con presupuesto de la propia Entidad superior a 15.000.000.000 pts: 0,01 punto/mes y hasta un máximo de 1,75 puntos. c) Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala de funcionarios con habilitación nacional en Ayuntamientos con organismos autónomos: 0,01 punto/mes y hasta un máximo de 0,50 puntos. d) Impartición de cursos relacionados directamente con el puesto a desempeñar, a razón de 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos. e) Por dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto a razón de 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos. f) Por asistencia a cursos de formación, relacionados directamente con el puesto a desempeñar, impartidos por centros oficiales o reconocidos a razón de : cursos de 15 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos; de 41 a 100 horas: 0,25 puntos; de más de 100 horas: 0,40 puntos, todo hasta un máximo de 1 punto. g) Por realización de actividades o publicaciones relacionadas directamente con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto. En ningun caso la suma total de los referidos méritos específicos podrá superar los 7,50 puntos.

Acreditación: mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría de la Corporación y habrá de acompañarse a la solicitud de la plaza.

Tribunal: Presidente T.: José Gabriel Díaz Berbel; Presidente S.: José Manuel Urquiza Morales; Vocales T.: Pedro Revilla López, Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar, Ernesto Pérez Soler (Secretario T.), Josefina Gallardo Sierra; Vocales S.: Francisco Pertiñez Carrasco, Julio Ramos López, Juan Bautista Camacho del Castillo (Secretario S.), Juan Carlos Ruiz Sánchez.

Aprobación Pleno: 26.1.96, 29.3.96 y Decreto Presidente: 16.1.96

Corporación: HUESCAR Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 847.776 pts. Prevista Jub.: Punt. mínima: Entrevista: Pago gastos:

Méritos específicos. Los establecidos como generales en la convocatoria.

Tribunal: Presidente T.: José García Quirante; Presidente S.: Miguel Moreno Marín; Vocales T.: Ismael Gallego Ortíz, Encarnación Blázquez Peñalver, Ana María Navarro Sorroche; Vocales S.: Francisca Soria Palencia, Francisco García Cabrera, Josefina Gallardo Sierra; Secretario T.: Mariano José Espín Quirante; Secretario S.: Samuel García Ambel.

Aprobación Pleno: 26.1.96 Decreto Presidente: 29.1.96

Corporación: LÁCHAR Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 90.068 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: Si

Méritos específicos. A) Títulos. Incremento de puntuación respecto de un mérito ya valorado en el Baremo General. Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 0,5 puntos. B) Cursos. Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Administración Local, relacionados directamente con el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por Instituto o Escuela Oficial de formación de funcionarios u organismo análogo. Máximo 1 punto. De conformidad con las siguientes especificaciones: Cursos, siempre que alcance 20 o más horas de duración y menos de 50 horas: 0,25 puntos por curso; Cursos de 50 o más horas de duración: 1 punto por curso. C) Servicios. Por servicios prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención, bien sea con nombramiento definitivo, provisional, etc. Máximo 1,5 puntos. De conformidad con las siguientes especificaciones: 0,1 punto por cada año de servicio. D) Otras circunstancias. Por el desempeño de puesto de trabajo de Secretario- Interventor en Agrupaciones para el sostenimiento de Secretario en común de dos o más municipios, 0,17 puntos/año de servicio. Máximo 1 punto. Por el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor en Corporación Local integrada en alguna Mancomunidad de municipios o consorcio: 0,2 puntos/año de servicio. Máximo 1 punto. Por el desempeño de puesto de trabajo de Secretario-Interventor en corporación local, con población inferior a 2.500 habitantes y presupuesto municipal, según la escala que a continuación se detalla y por años de servicio: 0,1 punto hasta un máximo de 1,5 puntos: Hasta 60 millones: 0,25 puntos; Hasta 90 millones: 0,75 puntos; Hasta 120 millones: 1,50 puntos. Por solicitar en primer lugar la plaza vacante de esta Corporación: 1 punto.

Máxima puntuación a obtener por la suma total de méritos específicos: 7,5 puntos.

Acreditación. A) A través de documentos acreditativos de los correspondientes méritos tales como, diplomas, títulos y certificaciones. B) Entrevistas personales, si el Tribunal lo considera necesario, en las que se acredite suficientemente que el candidato posee los méritos alegados.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Javier Montiel Olmo; Presidente S.: Miguel Morales Romero; Vocales T.: Consuelo Perán Mesa (Secretario), José Casares Peña, Luis Pérez Funes, José Manuel López Sidro; Vocales S.: Francisco J. López Peral, Alejandro M. Cuesta Rodríguez, María de la O Pérez Martín, Juan Carlos Ruiz Sánchez.

Aprobación Pleno: 22.2.96 y 28.3.96 Decreto Presidente: 8.2.96

Corporación: LANJARON Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 25.929 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. Solicitar la plaza en primer lugar: 0,5 puntos. Servicios en plaza de habilitación nacional del Ayuntamiento de Lanjarón: 0,25 puntos/mes, con un máximode 3 puntos. Servicios en plaza de municipios cuyo término municipal esté encuadrado en zona de parque natural: 0,1 punto/mes, con un máximo de 1 punto. Cursos de urbanismo de 60 o más horas posteriores a la entrada en vigor del nuevo Texto refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992: 1 punto por curso, con un máximo de 1 punto. Servicios en plaza de municipios con una importante población flotante por motivos turísticos y que sean destinatarios de plazas para Termalismo Social en balnearios según convocatoria publicada en el BOE n° 305 de 22.12.95: 0,1 punto/mes, con un máximo de 1 punto. Por pertenecer a la Subescala de Secretaría-Intervención y haber prestado servicios en municipios cuya Secretaría pertenezca a dicha Subescala: 0,25 puntos/año, con un máximo de 1 punto.

Acreditación. Mediante las certificaciones de las Entidades correspondientes y fotocopias compulsadas de los

títulos o diplomas.

Tribunal: Presidente T.: José Antonio Ramos Muñoz; Presidente S.: Juan Bermúdez Heredia; Vocales T.: Josefina Gallardo Sierra, Mª Teresa Jiménez Vilchez, Francisco Vega Morata, José Antonio León Garrido (Secretario T.); Vocales S.: Juan Carlos Ruiz Sánchez, Miguel Angel Poyatos Jiménez, María del Carmen Reyes Ruiz, José A. Fernández Durán (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 14.3.96 Decreto Presidente: 30.1.96

Corporación: LOJA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 26 C.E.: 912.222 pts. Prevista

Jub.: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.— Permanencia en igual puesto de trabajo. Con una permanencia de almenos 2 años (24 meses consecutivos y en servicio activo) en puesto reservado a funcionarios con la habilitación de carácter nacional, idéntica Subescala y Categoría, y que se esté desempeñando en la fecha en que se publique la convocatoria: 0,1 punto/mes de aquéllos que excedan del mínimo de 2 años antes indicado y con una puntuación máxima de 2,50 puntos. 2.— Titulaciones académicas. Por licenciatura en Ciencias Económicas y/o Empresariales: 2,5 puntos. 3.- Cursos de especialización y diplomas. Siempre que hayan sido impartidos por instituciones públicas, se puntuará: a) en Economía o Derecho con especialización en Haciendas Locales: de 30 a 40 horas: 0,10 puntos; de 41 a 70 horas: 0,20 puntos; 71 a 100 horas: 0,25 puntos; de 101 a 200 horas: 0,50 puntos; de 200 horas en adelante: 0,75 puntos. El máximo que podrá obtenerse en este apartado será de 1,5 puntos. b) En informática y/o aplicaciones informática: de 30 a 40 horas: 0,10 puntos; de 41 a 70 horas: 0,20 puntos; de 71 a 100 horas: 0,25 puntos; de 101 a 200 horas: 0,50 puntos; de 200 horas en adelante: 0,75 puntos. El máximo que podrá obtenerse en este apartado será de 1 punto.

Acreditación: Mediante certificaciones de servicios, originales o fotocopias compulsadas de los títulos académicos y diplomas.

Tribunal: Presidente T.: Manuel Torres Rivas; Presidente S.: Miguel Pérez Vergara; Vocales T.: Josefina Gallardo Sierra, Federico Castillo Blanco, Juan Carlos Godoy Malo, Mercedes López Domech (Secretaria T.); Vocales S.:

Manuel López-Sidro Jiménez, Antonio Llanas Benavides,

Encarnación Ocaña Herández, Francisca Martínez Maroto (Secretaria S.).

Aprobación Pleno: 6.2.96 Decreto Presidente: 5.2.96

Corporación: LOJA Población > 2.000 H. Puesto: Tesorería Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 25 C.E.: 684.166 pts. Prevista jub.: No

Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No Méritos específicos. 1.- Permanencia en igual puesto de trabajo. Con una permanencia de al menos 2 años (24 meses consecutivos y en servicio activo) en puesto reservado a funcionarios con la habilitación de carácter nacional, idéntica Subescala y Categoría, y que se esté desempeñando enla fecha en que se publique la convocatoria, se puntuará: 0,1 punto/mes de aquéllos que excedan del mínimo de 2 años antes indicado y con una puntuación máxima de 2,50 puntos. 2. – Titulaciones académicas. Título de Intendente, mercantil o actuario: 2,5 puntos. 3.-Cursos de especialización y diplomas. Siempre que hayan sido impartidos por instituciones públicas, se puntuará de la siguiente forma: a) En Economía o contabilidad pública: de 30 a 40 horas: 0,10 puntos; de 41 a 70 horas: 0,20 puntos; de 71 a 100 horas: 0,25 puntos; de 101 a 200 horas: 0,50 puntos; de 200 horas en adelante: 0,75 puntos. El máximo que podrá obtenerse en este apartado será de 1,25 puntos. b) En recaudación, gestión recaudatoria municipal: de 30 a 40 horas: 0,10 puntos; de 41 a 70 horas: 0,20 puntos; de 71 a 100 horas: 0,25 puntos; de 101 a 200 horas: 0,50 puntos; de 200 horas en adelante: 0,75 puntos. El máximo que podrá obtenerse en este partado será de 1,25 puntos.

Acreditación. Mediante certificaciones de servicios, originales o fotocopias compulsadas de los títulos académicos y diplomas.

Tribunal: Presidente T.: Manuel Torres Rivas; Presidente S.: Miguel Pérez Vergara; Vocales T.: José Manuel López–Sidro Jiménez, Antonio Llanas Benavides, Juan Carlos Godoy Malo, Mercedes López Domech (Secretaria T.); Vocales S.: Josefina Gallardo Sierra, Federico Castillo Blanco, Encarnación Ocaña Hernández, Francisca Martínez Maroto (Secretaria S.).

Aprobación Pleno: 6.2.96 Decreto Presidente: 5.2.96

Corporación: LA MALAHÁ Población (2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 1.307.741 pts Prevista jub.: No Punt. mínima: Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.— Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia de procedimiento administrativo local, relacionados con el puesto de Secretaría—Intervención, impartidos por el INAP—CEMCI o escuelas de formación pública de 40 o más horas de duración: 0,30 puntos por cada curso. Puntuación máxima de este apartado 1,50 puntos. 2.— Por desempeñar o haber desempeñado la Secretaría—Intervención en municipios incluidos en Planes de Ordenación del Territorio de Aglomeración urbana, o Áreas Metropolitanas: 0,40 puntos/año o frac-

ción. Máximo a obtener por este apartado: 2 puntos. 3.— Por desempeñar o haber desempeñado la Secretaría—Intervención de mancomunidades de municipios: 0,20 puntos/año o fracción. Máximo a obtener por este apartado: 1 punto. 4.— Estar en posesión de la Licenciatura de Derecho: 2 puntos. 5.— Por solicitar el puesto de Secretaría—Intervención del Ayuntamiento de la Malahá en primer lugar: 1 punto.

Acreditación: Mediante fotocopias compulsadas y certificaciones por el órgano o ente competente, así como fotocopia compulsada del documento de solicitud de participación en el concurso o del anexo en que se especifique

la preferencia de la plaza.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Martín Martín; Presidente S.: Cecilio Gamez Romero; Vocales T.: Manuel López Sidro, Eugenio Martínez López (Secretario T.); Vocales S.: Juan Carlos Ruiz Sánchez, José Luis Garrido Cabrera (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 21.3.96 Decreto Presidente: 7.2.96

Corporación: MONTEFRÍO Población 2.000 H. Puesto: Secretaria 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 1.639.920 pts. Prevista jub.: Si Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: No se establecen.

Tribunal: Presidente T.: Antonio García Avilés; Presidente S.: Pedro Crespo Coca; Vocales T.: José Guzmán Coca, Juan Carlos Ruíz Sánchez, Antonio Sánchez Coca (Secretario T.), Rafael Ramírez Cáliz; Vocales S.: Francisco García Mata, Ana María Navarro Sorroche, José Fernández de Cañete García–Valdecasas (Secretario S.), Gerardo Serrano Molinero.

Aprobación Pleno: 6.2.96 Decreto Presidente: 6.2.96

Corporación: MONTEFRÍO Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 1.639.920 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. No se establecen.

Tribunal: Presidente T.: Antonio García Avilés; Presidente S.: Pedro Crespo Coca; Vocales T.: Francisco García Mata, Ana María Navarro Sorroche, José Fernández de Cañete y García–Valdecasas, Gerardo Serrano Molinero; Vocales S.: José Guzmán Coca, Juan Carlos Ruíz Sánchez, Antonio Sánchez Coca, Rafael Ramírez Cáliz.

Aprobación Pleno: 6.2.96 Decreto Presidente: 6.2.96

Corporación: MONTEJÍCAR Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención Nivel C.D.: 26 C.E.: 83.641 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. Por solicitar la plaza vacante del Ayto. de Montejícar en primer lugar: 1,5 puntos; Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Agrupaciones de municipios para sostenimiento en común de la Secretaría: 0,13 puntos por cada año de servicio, con un máximo de 1 punto; Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Aytos. con población igual o inferior a 5.000 habitantes que dispusiera de Reglamento Orgánico: 0,32 puntos/año de servicio, con un máximo de 2,5 puntos; Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Aytos. con población igual o inferior a 5.000 habitantes que dispusiera de Normas Subsidirias de Ordenación Urbana, aprobadas definitivamente: 0,19 puntos/año de servicio con un máximo de 1,5 puntos. Cursos sobre especialización en régimen jurídico de las Entidades Locales adaptados a la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de hasta 30 horas lectivas: 0,40 puntos y, de hasta 60 horas lectivas o más: 1 punto. Los cursos tendrán que haber sido impartidos por el INAP, IAAP u otro organismo oficial.

Acreditación: Documentalmente (certificados origina-

les y fotocopias compulsadas).

Tribunal: Presidente T.: Ma del Milagro Barrera Vico; Presidente S.: José Ramírez Ramos: Vocales T.: Encarnación Perea Sánchez, José Manuel López Sidro, José Luis Garrido Cabrera, Reinoso Contreras Domingo; vocales S.: Antonio Castro Barranco, Ana Ma Navarro Sorroche, Eugenio Martínez López, Antonio Ávila Chica.

Aprobación Pleno: 13.3.965 Decreto Presidente: 2.1.96

Corporación: MOTRIL Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 1ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior Nivel C.D.: 28 C.E.: 1.715.648 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos. A) Por cursos o jornadas sobre la nueva ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común impartidos u homologados por el INAP. Duración mínima de 40 horas: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto. B) Por cursos sobre el Texto refundido de 26 de junio de 1992 de la Ley del Suelo o sobre Gestión Urbanística impartidos u homologados por el INAP. Duración mínima 40 horas: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto. C) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Aytos. con aplicación de la vigente Ley de Costas: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto. D) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario de Mancomunidades: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto. E) Por experiencia en sociedades mercantiles con un capital exclusivamente municipal, como Secretario en Consejo de Administración o Junta Gral., por cada año completo: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto. F) Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión de Planes de Ordenación Urbana: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto. G) Por servicios prestados en Aytos. de municipios, de más de 50.000 habitantes por cada años completo: 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Entrevista: Deberá adjuntarse a la solicitud "Curriculum Vitae", acompañado de documentación acreditativa.

Acreditación: Mediante copia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente y mediante certificado expedido por el Ayto., sociedad mercantil o mancomunidad respectiva de haber prestado servicios en los mismos. En el caso de acreditación de trabajos en planes generales de ordenación urbana, a través de certificado emitido por el Jefe del equipo redactor.

Tribunal: Presidente T.: Luis M. Rubiales López; Presidente S.: José Fco. Pérez González; Vocales T.: José Ma López Sidro, Eduardo Martín Zafra, Vicente Tovar Escudero, Teresa Valenzuela Merino (Secretaria T.); Vocales S.: Ana Ma Navarro Sorroche, Bernardino martín Funes, José Manuel Navarrete Rodríguez, Luisa Fernández González (Secretaria S.).

Aprobación Pleno: 29.12.96 Decreto Presidente: 18.1.96

Corporación: MOTRIL Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 28 C.E.: 1.169.830 pts. Prevista jub.: No

Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: No Méritos específicos. A) Por cursos sobre el Plan Gral. de Contabilidad para la Admón. Local. Duración mínima 40 horas, impartido por el INAP u homologado: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto. B) Por curso sobre manejo de la aplicación informátca SICAL de Contabilidad, impartido por el INAP u homologado. Duración mínima de 40 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de

1 punto. C) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Aytos. con presupuestos de más de 3.500 millones: 0,5 puntos; y más de 4.500 millones: 1 punto, siendo el máximo 1 punto. D) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor de mancomunidades: 0,5 puntos por caño hasta un máximo de 1 punto. E) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo: 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto. F) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto, con participación de capital público y privado, en el área económica y/o contable de la misma: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto. G) Por servicios prestados en municipios de más de 50.000 habitantes, por cada año completo: 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Entrevista: Deberá adjuntarse a la solicitud "Curriculum Viatae", acompañado de documentación acreditativa.

Acreditación: Mediante copia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente, y mediante certificado expedido por el Ayto., sociedad mercantil, mancomunidad u organismo autónomo respectivo, de haber prestado servicios en los mismos.

Tribunal: Presidente T.: Luis Manuel Rubiales López; Presidente Suplente: José Francisco Pérez González; Vocales T.: Ana Ma Navarro Sorroche, Eduardo Martín Zafra, José Manuel Navarrete rodríguez, Teresa Valenzuela Merino (Secretaria T.); Vocales S.: José Ma López Sidro, Bernardino Martín Funes, Vicente Tovar Escudero, Mª Luisa Fernández González (Secretaria S.)

Aprobación Pleno: 29.12.95 Decreto Presidente: 18.1.96

Corporación: ORCE Población < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 670.224 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 7,5 puntos Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específocos: a) Títulos. Por doctorado en Derecho: 2,5 puntos. b) Servicios. Por servicios prestados durante más de 20 años en la subescala de Secretaría-Intervención 0,25 puntos por año que supere los 20, con un máximo de 3 puntos. c) Cursos. Por cursos relacionados con materias de administración local organizados por organismos públicos cuya uración sea igual o superior a 120 horas: 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Acreditación. mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, certificación del Ayto. donde se hayan prestado los servicios que haga constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las bases específicas, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto de trabajo desempeñado y fotocopia compulsada del certificado o diploma obtenido por la realización de cursos o seminarios impartidos por escuelas o instituciones públicas de funcionarios o universidades españolas.

Tribunal: Presidente T.: Leandro Torres Alchapar; Presidente S.: José Ramón Martínez Olivares; Vocales T.: José Manuel López Sidro, José Luis Garrido Cabrera (Secretario); Vocales S.: Ana Ma Navarro Sorroche, Eugenio Martínez López.

Aprobación Pleno: 5.2.96 Decreto Presidente: 25.3.96

Corporación: ORGIVA Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 649.900 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.— Servicios efectivos prestados en la propia subescala: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 2,5 puntos. 2.— Por asistencia de cursos relacionados directamente con el puesto, impartidos por centro oficial o reconocido con un máximo de 40 horas lectivas. 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos. 3.- Por impartición, dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo e impartidos por centros oficiales o reconocidos, con un mínimo de 40 horas lectivas: 0,30 puntos/curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Acreditación: Certificados de la Admón. en que se prestaron los servicios y certificados de organismos oficiales reconocidos para impartir cursos.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Pino Pino; Presidente S.: Ma Angeles Blanco López; Vocales T.: Esteban Martín Olivencia, Ana Ma Navarro Sorroche, José Miguel Escribano Zafra, José Luis Garrido Cabrera (Secretario T.); Vocales S.: José Antonio Álvarez de Yraola, José Manuel López Sidro, José García Mesas, Eugenio Martín López. Aprobación Pleno: 7.2.96 Decreto Presidente: 7.2.96

Corporación: ORGIVA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención–Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 649.900 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: Νo

Méritos específicos. 1.- Servicios efectivos prestados en la propia subescala: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 2,5 puntos. 2.— Por asistencia a cursos relacionados directamente con el puesto, impartidos por centro oficial o reconocido con un máximo de 40 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos. 3.- Por impartición, dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo e impartidos por centros oficiales o reconocidos, con un mínimo de 40 horas lectivas: 0,30 puntos/curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Acreditación: Certificados de la Admón. en que se prestaron los servicios y certificados de organismos oficiales

reconocidos para impartir cursos.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Pino Pino; Presidente S.: Ma Angeles Blanco Lópe; Vocales T.: Esteban Martín Olivencia, José Manuel López Sidro, Nieves Martínez Fernández, José Luis Garrido Cabrera (Secretario); Vocales S.: José A. Álvarez de Yraola, Ana Mà Navarro Sorroche, Eduardo Martín Zafra, Eugenio Martínez López.

Aprobación Pleno: 7.2.96 Decreto Presidente: 7.2.96

Corporación: AGRUPACIÓN PEDRO MARTÍNEZ/VI-LLANUEVA DE LAS TORRES Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 66.798 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. Título de Licenciatura en Derecho: punto. Solicitar la plaza en primer lugar: 1 punto. Por cursos de Contabilidad pública, Desarrollo presupuestario y especialización en materia económico-financiera, impartidos por el INAP-CEMCI u otro organismo autorizado por el Ministerio para las Administraciones Públicas: Hasta 20 horas: 0,10 puntos; Hasta 50 horas: 0,30 puntos; Hasta 60 horas: 0,50 puntos. Por cursos de Contabilidad privada impartidos por universidades u otros organismos autorizados por el Ministerio para las Administraciones Públicas: Hasta 100 horas: 0,50 puntos; Hasta 200 horas: 0,70 puntos; Hasta 250 horas: 1 punto. Por cursos de organización y procedimiento administrativo impartidos por el INAP-CEMCI u otro organismo autorizado por el Ministerio para las Administraciones Públicas: Hasta 30 horas: 0,10 puntos; Hasta 40 horas: 0,20 puntos. La puntuación máxima por cursos será de 2 puntos. Por cada mes de servicio en agrupaciones municipales para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención: 0,32 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos. Por servicios prestados en mancomunidades de municipios desempeñando el puesto de Secretaría-Intervención: 0,3 puntos/mes hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación: Título de Licenciatura en Derecho, acreditado mediane copia compulsada del título u otro medio de prueba suficiente. Los cursos se acreditarán mediante certificado del centro organizador o título del curso. Los servicios prestados se acreditarán mediante copia compulsada de la ficha personal emitida por la Dirección Gral. de la Función Pública, y si no fuera suficiente, se podrá llegar a completar con copias compulsadas de nombramientos posteriores y para los servicios prestados y no recogidos en la ficha personal, bastará con certificado del Alcalde de la Corporación en la que se ha ocupado el puesto.

Tribunal: Presidente T.: Manuel Alfaro Martínez; Presidente S.: Manuel Marcos Fernández; Vocales T.: Ramón Vico Pérez, Antonio Arcos Quesada, José Manuel López Sidro; Vocales S.: José Belmonte Zamora, Manuel J. Martínez Hurado, Juan Carlos Ruiz Sánchez; SecretarioT.: José Luis Garrido Cabrera; Secretario S.: Eugenio Martínez López

Aprobación Pleno: 28.3.96 y 26.3.96 Decreto Presidente: 6.2.96

Corporación: AGRUPACIÓN PÍÑAR-MORELÁBOR Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 105.314 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. Por estar en posesión del título de Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración: 2,5 puntos. Por haber desempeñado servicios como Secretario-Interventor en la Agrupación Piñar-Morelabor, o en cualquier otra agrupación de características similares: 0,2 puntos/mes de servicio con un máximo de 1,2 puntos. Por solicitar el puesto de Secretaría—Intervención de la Agrupación Píñar-Morelábor en primer lugar en la relación de puestos solicitados: 1,4 puntos. Por haber desempeñado servicios como Secretario-Interventor en Ayto. con población igual o inferior a 5.000 habitantes y que dispusiera de Reglamento Orgánico: 0,1 puntos/mes de servicio con un máximo de 0,6 puntos. Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Ayto. con población igual o inferior a 5.000 habitantes que cuenten con normas subsidiarias de Ordenación Urbana: 0,3 puntos/mes de servicio con un máximo de 1,8 puntos.

Acreditación: Deberán ser acreditados documentalmente, (certificados originales y fotocopias compulsadas):

Tribunal: Presidente T.: Carlos J. Pérez Cuenca; Presidente S.: Francisco Linares Martín; Vocales T.: Josefina Gallardo Sierra, Eugenio Martínez López, Joaquín García Ramos; Vocales S.: Ana Mª Navarro Sorroche, José Luis Garrido Cabrera, Miguel Sánchez Martínez; Secretario T.: José Antonio Zaldívar; Secretario S.: Francisco Aguilera González

Aprobación Pleno: 12.3.96 y 11.3.960 Decreto Presidente: 5.2.96

Corporación: SALOBREÑA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 24 C.E.: 116.758 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. No se establecen.

Tribunal: Presiente T.: Manuel Pérez Cobos; Presidente S.: Antonio Pérez Martín; Vocales T.: Ana Mª Navarro Sorroche, Fernando Fernández del Moral (Secretario T.); Vocal S.: Josefina Gallardo Sierra, Santiago Romera Cano (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 5.2.96 Decreto Presidente: 6.2.96

Corporación: VALOR Población (2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 44.966 pts/mes. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.— Por solicitar la plaza de Secretaría—Intervención de este Ayuntamiento en primer lugar: 2 puntos. 2.- Por desempeño del puesto de Secretaría-Intervención en municipios que forman parte de una Mancomunidad, por cada mes de servicio: 0,15 puntos, hasta un máximo de 1 punto. 3.- Por desempeño del puesto de Secretaría-Intervención en municipios afectados por la legislación de un Parque Natural del que forman parte, por cada mes de servicio: 0,15 puntos, hasta un máximo de 1 punto.. 4.- Por servicios prestados en puestos de Secretaría-Intervención, por cada mes de servicio: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,30 puntos. 5.- Por cada curso que acredite conocimiento en la materia de contratación tras la aprobación de la nueva Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, impartidos en Centros o Escuelas Oficiales (CEMCI) y una duración de al menos 40 horas: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto. 6.- Por cada curso que acredite conocimiento en la materia de Procedimiento Administrativo Sancionador, impartidos en Centros o Escuelas Oficiales (CEMCI) y una duración de al menos 25 horas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.. 7.— Licenciatura en Derecho: 1,45 puntos. 8.— Por tener conocimientos de iniciativas comunitarias de gran interés y repercusión para el desarrollo rural del ámbito Local, tales como el LEADER, PETRA, NOW, LIFE, etc...: 1 punto.

Acreditación: Hoja de prelación de las plazas solicitadas. Certificados de asistencia a los cursos de formación. Resolución del órgano competente para la concesión de la Beca de la Dirección General de Asuntos Comunitarios. Justificaciones expedidas por órgano competente.

Tribunal: Presidente T.: José Antonio de la Torre Enamorado: Presidente S.: Emilio Martos Granados; Vocales T.: Ma del Carmen Rueda Muñoz (Secretaria), Josefina Gallardo Sierra; Vocales S.: Antonio de la Torre, Juan Carlos Ruiz Sánchez.

Aprobación Pleno: 18.3.96 Decreto Presidente: 2.2.96

Corporación: ZAGRA Población (2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Nivel C.D.: 16 C.E.: 819.144 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.- Curso de perfeccionamiento en materia de relaciones interadministrativas entre las distintas Administraciones Públicas y las Corporaciones Locales impartidos por cualquier Organismo Público. Puntuación máxima a otorgar: 0,60 puntos, según la escala siguiente: Hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos; De 21 a 39 horas lectivas: 0,40 puntos; De 40 o más horas lectivas: 0,60 puntos. 2.— Curso de perfeccionamiento en materia de contabilidad y desarrollo presupuestario impartidos por cualquier Organismo Público. Puntuación máxima a otorgar: 0,60 puntos, según la escala siguiente: Hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos; De 21 a 39 horas lectivas: 0,40 puntos; De 40 o más horas lectivas: 0,60 puntos. 3.- Curso de especialización en materia económica financiera que incluya todos o algunos de los siguientes apartados con un mínimo de 15 horas lectivas por curso impartido por cualquier Organismo Público hasta un máximo de 1,60 puntos: Gestión Recaudatoria: 0,40 puntos; Gestión Tributaria: 0,40 puntos; Técnicas presupuestarias y modernización presupuestaria: 0,40 puntos; Crédito y entidades públicas locales: 0,40 puntos. 4.— Curso de Auditorías y control en el sector público impartido por cualquier Organismo Público. Puntuación máxima a obtener; 0,75 puntos, de acuerdo con la escala siguiente: Hasta 20 horas lectivas: 0,25 puntos; De 21 a 40 horas lectivas: 0,50 puntos; De más de 40 horas lectivas: 0,75 puntos. 5.-Curso de Urbanismo impartido por cualquier Organismo Público. Puntuación máxima a otorgar: 0,30 puntos, según la escala siguiente: Hasta 20 horas lectivas: 0,15 puntos; De 21 horas en adelante: 0,30 puntos. 6. – Curso de informática sobre gestión de contabilidad impartido por cualquier Organismo Público. Puntuación máxima a otorgar:

0,30 puntos, según la escala siguiente: Hasta 20 horas lectivas: 0,15 puntos; De 21 horas en adelante: 0,30 puntos. 7.- Solicitar plaza en primer lugar. 0,05 puntos. 8.-Haber prestado servicios, en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitaciónd e carácter nacional, en la subescala en la que se concursa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en municipios con presupuesto general anual según la escala siguiente: Hasta 100 millones: 0,10 puntos; De 100 a 200 millones: 0,20 puntos; De 200 a 300 millones: 0,50 puntos; De 300 a 400 millones: 1 punto; De 400 o más millones: 2 puntos: La puntuación máxima a otorgar por este apartado será de 2 puntos. 9.- Haber prestado servicios en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la subescala en la que se concursa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en Ayuntamientos que se hayan vistos afectados por la explotación de recursos end ógenos generadores de ingresos para la economía municipal: 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 0,50 puntos. 10. – Haber prestado servicios en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, en la subescala en la que se concursa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en municipios afectados por legislación sectorial de montes en mano común: 0,10 puntos por cada año de servicio en el mismo municipio, hasta un máximo de 0,80 puntos.

Acreditación: A) Cursos: original o fotocopia debidamente compulsada de los certificados, títulos o diplomas. B) Servicios: mediante certificación expedida por las entidades locales correspondientes, con detalle de los requisitos exigidos en cada apartado. En el punto octavo del baremo de méritos sólo se valorará por una de las escalas, por la más alta caso de presentaciónd e varios certificados. Los cursos deberán haber sido impartidos por Centros, Escuelas o Institutos Oficiales o por Universidades.

Tribunal: Presidente T.: José León Malagón; Presidente S.: Rafael Pérez Pérez; Vocales T.: Antonio Alonso Jiménez, Ana Mª Navarro Sorroche, Eugenio Martínez López, José Luis Garrido Cabrera (Secretario T.); Vocales S.: Juan Casas Valcarcel, Juan Carlos Ruiz Sánchez, Antonio Arjona Mateos (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 5.2.96 y Decreto Presidente: 7.2.96 6.3.96

PROVINCIA DE HUELVA

Corporación: CORTEGANA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 258.051 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.— Cursos de perfeccionamiento: por cada curso realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos. 2.— Prestación de Servicios: por cada año de servicio: 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos. 3.— Ejercicios profesionales: por cada actividad profesional de economista y técnico en informática, con una duración mínima de un año: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación: Ftocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Romero Sánchez; Presidente S.: José Domingo Rodríguez Hidalgo; Vocal T.: Antonio Álvarez Tobar, Moisés Roncero Vilarrubí (Secretario); Vocal S.: Francisco Martín Riego, Manuel Vázquez Campero

Áprobación Pleno: 28.3.96 Decreto Presidente: 30.1.96

Corporación: CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ Población < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría:

Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 60.000 pts/año Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: Según lo establecido legalmente.

Méritos específicos. 1.- Por título de Licenciado en Derecho: 2 puntos. 2.- Cursos de perfeccionamiento. Por cada curso realizado e impartido por Escuelas oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, por cada curso: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos. 3.- Ejercicios profesionales. Por cada actividad profesional de abogado, técnico en informática y trabajos de urbanismo, con una duración mínima de un año: 0,25 puntos/año y actividad, hasta un máximo de 0,50 puntos. 4. – Legislación y conocimientos sectoriales. Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos. 5.— Por presupuestos ejecutados en anteriores Ayuntamientos y según la cuantía del presupuesto, hasta 100 millones de pts.: 0,10 puntos; de más de 100 millones y hasta 200 millones: 0,40 puntos; de más de 200 millones: 1 punto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación. Fotocopias de certificados, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Rafael Gómez Sánchez; Presidente S.: Tomás Blanco Sutilo; Vocales T.: Laureano Vargas Borrero; Miguel Vázquez López, Tomás Blanco Sutilo, José Mª Getino Rosado, Antonio Álvarez Tobar, Antonio Delgado Delgado; Vocales S.: Mª del Carmen Fernández Delgado, Juan Simón López de Dios, Esteban Delgado Delgado, Angel Serradilla Parra, Francisco Martín Riego, Francisco Chavez Moreno.

Aprobación Pleno: 29.1.96 Decreto Presidente: 29.1.96

Corporación: ENCINASOLA Población (2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 60.000 pts/año Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: Según lo establecido legalmente.

Méritos específicos. 1.— Por título de Licenciado en Derecho: 2 puntos. 2.— Cursos de perfeccionamiento. Por cada curso realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, por cada curso: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos. 3.— Ejercicios profesionales. por cada actividad profesional de abogado, técnico en informática y trabajos de urbanismo, con una duración mínima de un año: 0,25 puntos por cada año y actividad, hasta un máximo de 0,50 puntos. 4.— Legislación y conocimientos sectoriales. Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos. 5.— Por presupuestos ejecutados en anteriores Ayuntamientos y según la cuantía del presupuesto, hasta 100 millones de pts: 0,10 puntos; de más de 100 millones y hasta 200 millones: 0,40 puntos; de más de 200 millones: 1 punto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación: Fotocopias de certificados, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Terrón Armario; Presidente S.: Antonio Lima Domínguez; Vocales T.: Juan García Barranca, José Larrubia Palomino, Francisco Álvarez Santos, José María Getino Rosado, Miguel Torres Diaz, Germán López Álvarez; Vocales S.: Lorenzo López López, Manuel Pérez Gómez, Antonio López García, Angel Serradilla Parra, Francisco Martín Riego, Francisco Chaves Moreno.

Aprobación Pleno: 31.1.96 Decreto Presidente: 26.1.96

Corporación: AGRUPACIÓN FUENTEHERI-DOS/CORTELAZOR/VALDELARCO Población « 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 60.000/año Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. 1. – Por título de Licenciado en Derecho: 2 puntos. 2.- Curso de perfeccionamiento. Por cada curso realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, por cada curso. 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos. 3.— Ejercicios profesionales. Por cada actividad profesionales de abogado, técnico en informática y trabajos de urbanismo, con una duración mínima de un año: 0,25 puntos por cada año y actividad, hasta un máximo de 0,50 puntos. 4.— Legislación y conocimientos sectoriales. Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos. 5.— Por presupuestos ejecutados en anteriores Ayuntamientos y según la cuantía del presupuesto. hasta 100 millones de pesetas: 0,10 puntos; de más de 100 millones y hasta 200 millones: 0,40 puntos; de más de 200 millones: 1 punto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación: Fotocopias de certificados, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: José Antonio Cortés Rico; Presidente S.: Blanca Candón; Vocales T.: Antonio Álvarez Tobar, José Luis Pérez Tapias, Paloma Medina Martos; Vocales S.: Francisco Martín Riego, Antonio López Rocha, Purificación Medina Jurado; Secretaria T.: Rosario Guerra Capa; Secretaria S.: Josefa Recio Plaza.

Aprobación Pleno: 5.2.96 Decreto Presidente: 7.2.96 8.2.96 Presidente: 7.2.96 9.2.96

8.2.96 8.2.96

Corporación: HUELVA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 2.068.944 Prevista jub.: No Punt. mínima: No

Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. a) Por cursos realizados sobre la actividad económica de las Entidades Locales o sobre materias relacionadas con las Haciendas Locales impartidos por Instituciones Públicas: 1 punto por curso, con un máximo de 4 puntos. b) Por haber desempeñado el puesto de Interventor, Tesorero o puesto análoga de nivel superior en Patronatos, Fundaciones u Organismos Autónomos municipales o provinciales durante un plazo al menos de 3 años: 3,5 puntos.

Acreditación: Mediante aportación de los documentos, certificados o fotocopias compulsadas. Mediante certificaciones suficientes expedidas al efecto.

Tribunal: Presidente T.: Pedro Rodríguez González; Presidente S.: Francisco Nieves Galvez; Vocales T.: José Rino Espín, Juan Carrero Carrero, Miguel Torres Díaz; Vocales S.: Juan Elías Beltrán Beltrán, Isabel Tercero Peña, Justo Mañas Alcón; Secretario T.: Manuel Batanero Romero; Secretario S.: Luis Federico Más López—Pereira.

Aprobación Pleno: 28.12.95 Decreto Presidente: 16.1.96

Corporación: ROSAL DE LA FRONTERA Población « 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 10.000 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.— Por título de licenciado en Derecho: 2 puntos. 2.— Por solicitar esta plaza en primer lugar: 1,50 puntos. 3.— Cursos de perfeccionamiento. Por cada curso realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las comunidades Autónomas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos. 4.— Ejercicios profesionales. Por cada actividad profesional de abogado, técnico en informática y trabajos de urbanismo, con una duración mínima de un

año. 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos. 5.— Legislación y conocimientos sectoriales. Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

Acreditación: Fotocopias de certificados, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: José Sánchez Sevillano; Presidente S.: Santiago Vega Gómez; Vocales T.: Justo Mañas Alcón, José María Getino Rosado (Secretario T.); Vocales S.: Antonio Álvarez Tobar, José Antonio Ríos Sanagustín (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 26.1.96 Decreto Presidente: 26.1.96

Corporación: SANTA ANA LA REAL Población « 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 60.000 pts/año Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: Según lo establecido legalmente.

Méritos específicos. 1.— Por título de licenciado en Derecho: 2 puntos. 2.— Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, por cada curso: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos. 3.- Ejercicios profesionales. Por cada actividad profesional de abogado, técnico en informática y trabajos de urbanismo, con una duración mínima de un año: 0,25 puntos por cada año y actividad hasta un máximo de 0,50 puntos. 4.— Legislación y conocimientos sectoriales: Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos. 5.— Por presupuestos ejecutados en anteriores Ayuntamientos y según la cuantía del presupuesto, hasta 100 millones de pesetas: 0,10 puntos; de más de 100 millones y hasta 200 millones: 0,40 puntos; de más de 200 millones: 1 punto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación: Fotocopia de certificaciones, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Tribunal. Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales: Un Concejal representante de cada uno de los grupos políticos que constituyen la Corporación, Francisco Martín Riego, Un funcionario de este Ayuntamiento, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal; Vocales S.: En las designaciones de miembros del Tribunal que anteceden se hará simultáneo señalamiento de suplentes para cada puesto, Justo Mañas Alcón. Aprobación Pleno: 31.1.96 Decreto Presidente: 29.1.96

Corporación: ZUFRE Población (2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 60.000 pts/año Prevista jub.: Si Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: Según lo establecido legalmente.

Méritos específicos. 1.— Por título de Licenciado en Derecho: 2 puntos. 2.— Cursos de perfeccionamiento. Por cada curso realizado o impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, por cada curso: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos. 3.— Ejercicios profesionales. Por cada actividad profesional de abogado, técnico en informática y trabajos de urbanismo, con una duración de un año: 0,25 puntos por cada año y actividad hasta un máximo de 0,50 puntos. 4.— legislación y conocimientos sectoriales. Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos. 5.— Por presupuestos ejecutados en anteriores Ayuntamientos y según la cuantía del presupuesto: hasta 100 millones de pesetas: 0,10 puntos; de más de 100 millones y hasta 200 millones: 0,40 puntos; de más de 200 millones: 1 punto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación: Fotocopias de certificaciones, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Luis Fernández Manzano; Presidente S.: José A. Domínguez; Vocales T.: Ramón Silva Gómez, José Manuel Velázquez Mallofret, José Mª Flores Meca, Miguel Torres Díaz, Teodoro Seija Delegado; Vocales S.: Ma Paz Bejarano Labrador, Juan Antonio González, José Luis Durán Fernández, Antonio Álvarez Tobar, José Miguel Rodríguez Amuedo.

Aprobación Pleno: 3.2.96 Decreto Presidente: 5.2.96

PROVINCIA DE JAEN

Corporación: BAEZA Población > 2.000 H Puesto: Secretaría 1ª Subescala/Categoria: Secretaría C. Superior Nivel C.D.: 28 C.E.: 104.484 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos. a) Por servicios prestados en plaza de Secretaría en ejercicio de habilitación nacional y con nombramiento del M.A.P.: 0,10 puntos por mes completo de servicio. Máximo 3 puntos. b) Por servicios prestados como funcionario en procedimientos Contencioso-Administrativos ejerciendo la defensa del Ayuntamiento, un mínimo de 2 años, en Ayuntamientos con población superior a 15.000 H.: 1,5 puntos. c) Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia de especialización en urbanismo, con arreglo a la nueva L.S. (R.D.L. 1/1992, de 26 de junio), de 60 horas impartido por el INAP-CEMCI: punto por curso. Máximo 1 punto. d) Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia de especialización en Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico de las Entidades Locales con arreglo a la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (30/92, de 26 de noviembre) de 60 horas impartidas por el INAP-CEMCI: 1 punto por curso. Máximo 1 punto.

Acreditación: Fotocopias compulsadas y certificacio-

nes expedidas por el órgano competente.

Tribunal: Presidente T.: Eusebio Ortega Molina; Presidente S.: Nicolás Ramírez Lendinez; Vocales T.: Pedro Hernández Torres, Consolación Martínez Plaza, Juan Francisco Chicharro Chamorro; Vocales S.: Miguel Angel Gimeno Almenar, Antonio Merino Camargo, Antonio Arroyo Maldonado; Secretaria T.: Teresa Rascón Checa; Secretaria S.: Pilar del Real Sánchez.

Aprobación Pleno: 30.1.96 Decreto Presidente: 27.12.95

Corporación: LA CAROLINA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 787.020 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 11,50% de la máxima fijada en el art. 14 del R.D. 1732/94 de 29 de julio.

Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. A) Por cada curso sobre las materias de contabilidad, programación informática u ofimática: 1. – De duración superior a 100 horas: por cada 100 horas o fracción: 0,03 puntos, hasta un máximo de 0,12 puntos. 2.— De duración superior a 6 meses: 0,2 puntos con un máximo de 0,4 puntos. Los cursos de referencia han de ser impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Universidades, Centros de Enseñaza Superior u Organos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas o colaboradores, siempre que se acredite su reconocimiento oficial. B) Impartición de docencia en materias relacionadas con el ámbito económico de la Administración Local: 1.— De duración superior a 100 horas: por cada 100 horas o fracción: 0,12 puntos hasta un máximo de 0,36 puntos. 2. De duración superior a 6 meses: 0,4 puntos con un máximo de 1,2 puntos. Deberá acreditarse que estos cursos han sido organizados por las Entidades u Organismos a que se refiere el apartado anterior. C) Por cada título que acredite la especialidad en la materia económica, contable o informática, distinto del presentado para participar en las pruebas de selección de ingreso en la Subescala de Habilitación de carácter Nacional: 1.- Títulos oficiales a nivel de licenciatura: 1,40 puntos con un máximo de 2,80 puntos. 2.— Títulos oficiales a nivel de diplomatura. 0,7 puntos con un máximo de 1,40 puntos. D) Por cada trimestre o fracción de servicios prestados en Corporaciones Locales como funcionarioo empleado laboral en servicios comprendidos en las áreas de Secretaría, Intervención o Tesorería, según la categoría: 1.— Servicios como auxiliar: 0,01 puntos hasta un máximo de 0,4 puntos. 2.— Servicios en puesto superior a auxiliar: 0,02 puntos hasta un máximo de 0,82 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada por la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de los documentos que acrediten fehacientemente, los cursos recibidos o impartidos o la titulación valorable; para el apartado D) Certificación Oficial del Secretario de la Corporación, en que han sido prestados los servicios.

Tribunal: Presidente T.: Ramón Palacios Rubio; Presidente S.: Antonio Rodríguez Serrano; Vocales T.: Juan Antonio Piñar Moreno, Manuel Colmenero Gutiérrez; Vocales S.: José Vacas Moreno, Antonio Merino Camargo.

Aprobación Pleno: 21.12.93 Decreto Presidente: 1.2.96

Corporación: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Población > 2.000 H. Puesto: Tesorería Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 1.088.244 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 7,50 puntos Entrevista: Pago gastos:

Méritos específicos. Licenciatura en Ciencias Económicas: 1,50 puntos. Haber prestado servicios en puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Jaén, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 3,50 puntos. Servicios prestados como Técnico de Administración General en Corporaciones Locales de clase primera (Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes): 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 1 punto. Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios impartidos por Instituciones de carácter público, de más de 40 horas de duración, relacionadas con materias propias del contenido del puesto de trabajo convocado: 0,50 puntos/curso, hasta máximo 1,50 puntos.

Acreditación: Certificaciones acreditativas de los méritos aportados.

Tribunal: Presidente T.: Felipe López García; Presidente S.: Manuel Rodríguez Méndez; Vocales T.: Salvador Martín de Molina (Secretario T.), Francisco Navarro Muñoz, José Montesinos Moreno, Rafael García Liébana, Manuel Fernández Palomino, Antonio Pérez Luque; Vocales S.: Antonio Pérez Luque, Carlos Hurtado Fuentes, Roberto Marchal Escalona, Ramón Porras González, Rafael López–Sidro Jiménez, M^a Dolores Calabrús Araque.

Aprobación Pleno: 31.1.96 Decreto Presidente: 7.2.96

Corporación: PEAL DE BECERRO Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 35.234 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: Νo

Méritos específicos. 1.- Prestación de servicios en Corporaciones Locales (provisional, interina o nombramiento definitivo), como máximo 3 puntos: por servicios prestados en Secretaría de 1º Clase: 0,5 puntos por año de servicio; por servicios prestados en Secretaria de 2º Clase: 0,25 puntos por año de servicio; por servicios prestados en Secretaría—Intervención. 0,25 puntos por año de servicio. 2.- Cursos de formación y/o perfeccionamiento sobre Secretaría de Corporaciones Locales (máximo 3 puntos).

Duración mínima de cada cursillo 15 horas: cursos de Secretaria de 1ª Clase: 0,75 puntos por curso; cursos de Secretaría de 2ª clase: 0,25 puntos por curso; cursos de Secretaría—Intervención: 0,25 puntos por curso. 3.— Ejercicio de docencia sobre Secretaría de Administración Local: 0,25 puntos por año de docencia hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación: 1.— Prestación de servicios en Corporaciones Locales: certificación expedida por la Corporación Local donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto de trabajo. 2.— Cursos de formación: Certificación acreditativa del curso y duración en horas; que hayan sido impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de CC.LL. o CC.AA. u otros que tengan prestigio docente reconocido. 3.— Ejercicio de docencia sobre Secretaría de Admón. Local: certificación expedida por el Centro docente, en el que conste fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Tribunal: Presidente T.: José Castro Zafra; Presidente S.: Manuel Ruiz Cabanes; Vocales T.: Antonio López Moreno (Secretario), Rafael García Liébana; Vocales S.: Francisco Gómez Martínez, Consolación Martínez Plaza.

Aprobación Pleno: 22.1.96 Decreto Presidente: 30.1.96

Corporación: PEAL DE BECERRO Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2º Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 35.234 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.— Prestación de Servicios en CC.LL. referente a la cuantía del presupuesto con el que se ha desempeñado el puesto de trabajo (máximo 3 puntos): presupuesto mayor de 400 millones: 0,75 puntos por año de servicio; presupuesto de 200 a 400 millones: 0,5 puntos por año de servicio; presupuesto hasta 200 millones: 0,25 puntos por año de servicio. 2.— Cursos de formación y perfeccionamiento con duración mínima de 15 horas, sobre Intervención en CC.LL. (máximo 3 puntos): cursos sobre Intervención de Clase 1°: 0,75 puntos por curso; cursos sobre Intervención de Clase 2°: 0,25 puntos por curso; cursos sobre Secretaría—Intervención: 0,25 puntos por curso. 3.— Ejercicio de docencia sobre Intervención de Admón. Local, máximo 1,50 puntos: 0,25 puntos por de docencia.

Acreditación: 1.— Prestación de servicios en CC.LL: certificación expedida por la CC.LL. donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto de trabajo, así como certificación de la cuantía del presupuesto de la Corporación con el que se ha desempeñado el puesto de trabajo. 2.— Cursos de formación: certificación acreditativa del curso, duración de horas; que hayan sido impartidos por Escuelas oficiales de funcionarios de CC.LL. o CC.AA. u otros órganos que tengan prestigio docente reconocido. 3.— Ejercicio de docencia sobre Intervención de Admón. Local: certificación expdida por el centro docente, en el que conste fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Tribunal: Presidente T.: José Castro Zafra; Presidente S.: Manuel Ruiz Cabanes; Vocales T.: Antonio López Moreno (Secretario), Consolación Martínez Plaza; Vocales S.: Francisco Gómez Martínez, Rafael García Liébana.

Aprobación Pleno: 22.1.96 Decreto Presidente: 30.1.96

Corporación: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 49.338 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. No se establecen

Tribunal: Presidente T.: Eloy García Carcelén; Presidente S.: Constantino Arce Diéguez; Vocales T.: Rafael López–Sidro Jiménez, Antonio Martino Vico (Secretario T.); Vocales S.: Miguel Jódar Gimeno, Fernando Rodrigo Moreno (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 29.2.96 Decreto Presidente: 9.2.96

PROVINCIA DE MÁLAGA

Corporación: ALHAURÍN DE LA TORRE Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: No se contempla Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: No se exigen.

Tribunal: Presidente T.: Josefa Rando Ríos; Presidente S.: Roque Manchado Gutiérrez de Tena; Vocales T.: Javier Gutiérrez Pellejero, María José Mata de Damas; Vocales S.: Benito Márquez Medina, Juan Antonio Villar Torres. Aprobación Pleno: 9.2.96 Decreto Presidente: 9.2.96

Corporación: ALMARGEN Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 20 C.E.: 86.610 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.— Licenciatura en Derecho: 1 punto. 2.— Por cada examen superado de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención Tesorería: 2 puntos, máximo 4 puntos. 3.— Por pedir la plaza en primer lugar: 1,5 puntos. 4.— Por desempeño del puesto de Secretaría—Intervención en el Ayuntamiento de Almargen: 0,03 puntos/mes, máximo 0,2 puntos. 5.— Por prestar servicios en un Ayuntamiento en el que la cuantía del presupuesto sea: a) hasta 100 millones: 0,25 puntos; b) hasta 175 millones: 0,50 puntos. 6.— Acreditar conocimientos en materia de la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante la realización de cursos especializados impartidos por centros oficiales o con prestigio docente reconocido, de al menos 40 horas lectivas: 0,3 puntos.

Acreditación: a través de certificados expedidos por el órgano competente siendo válidas las fotocopias compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Juan Hidalgo Sánchez; Presidente S.: Francisco Segura Trujillo; Vocales T.: José Romero García, Rosa María Moreno Avilés, Francisco Jiménez López, María Victoria Vilaseca Torres; Vocales S.: Ascensión Garrido Vegas, Francisco Castillo Martín, Milagros Guerrero González, Lidia Sánchez Millán.

Aprobación Pleno: 30.1.96 Decreto Presidente: 31.1.96

Corporación: AGRUPACIÓN GENALGUACIL/JUBRI-QUE Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3º Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 812.952 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: 20% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Por servicios prestados en el puesto de Secretaría Clase 3ª de esta Agrupación (Genalguacil) en ejercicio, en todo caso, de la habilitación de carácter nacional, con nombramiento del M.A.P. o de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalcía: 0,5 puntos/mes, máximo 3 puntos. b) Por haber realizado con aprovechamiento curso ADTURAL para Técnicos de Turismo Rural de Administraciones Locales impartido por la Escuela Oficial de Turismo con un mínimo de 40 horas lectivas: 3 puntos, máximo 3 puntos. c) Por curso sobre Auditoría y Control en el Sector Público Local impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública—CEMCI con un mínimo de 50 horas lec-

tivas: 0,5 puntos, máximo 0,5 puntos. d) Por curso sobre Procedimiento Administrativo Sancionador impartido con posterioridad a la reforma de 1992.93 por el Instituto Andaluz de Administración Pública—CEMCI, con un mínimo de 30 horas lectivas: 0,5 puntos, máximo 0,5 puntos. e) Por cursos sobre Contratación Administrativa Pública impartidos con posterioridad a la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o el CEMCI : De 30 a 49 horas lectivas: 0,15 puntos; De 50 o más horas lectivas: 0,35 puntos. Máximo: 0,5 puntos.

Acreditación: mérito a): Certificación expedida por la Corporación Local o copia compulsada de la toma de posesión y, en su caso, cese. Mérito b): certificado de la Escuela Oficial de Turismo y, en su caso, del Ente colaborador (original o copia compulsada). Méritos c, d y e): certificados del Instituto Andaluz de Administración Pública o del CEMCI.

Tribunal: Presidente T.: Fernando Centeno López; Presidente S.: Antonio Rubio Carrillo; Vocales T.: Miguel Ruiz Pérez, Javier A. de las cuevas Torres (Secretario T.), Juan Conforto García, Juan Antonio Villar Torres; Vocales S.: Juan Luis Benítez Reyes, Francisco Moreno Godoy (Secretario S.), Mª Angeles Castillo Sánchez, María Victoria Vilaseca Torres.

Aprobación Pleno: 31.1.96 Decreto Presidente: 5.2.96 30.1.96

Corporación: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL Población > 2.000 H. Puesto: Tesorería Subescala/Categoría: Intervención –Tesorería Nivel C.D.: 30 C.E.: 3.758.876 pts Prevista jub.: No Entrevista: Si Pago gastos:

Méritos específicos: A) Servicios prestados. 1.—Por servicios prestados como Tesorero perteneciendo a la escala de Habilitación Nacional, subescala Intervención-Tesorería, en Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes y presupuesto superior a 7.000 millones, en los últimos tres años, dirigiendo la Recaudación propia de la Entidad. Para un recaudación efectiva o neta de los tributos correspondientes a los capítulos I, II, III del Estado de Ingresos del Presupuesto General. A partir de 4.000 millones: 3 puntos; De 4.001 a 4.500: 4,5 puntos; De 4.501 a 5.000 millones: 6 puntos; Más de 5.001 millones: 7 puntos. Se despreciarán las cantidades inferiores al millón de pesetas. B) Cursos. 1.— Cursos de más de 40 horas organizados por el INAP y demás organismos establecidos en la LETRA D), b) del art. 1 de la Orden del MAP de 10 de agosto de 1994, desde 1.1.93 hasta el día de la convocatoria del concurso de traslados, sobre Gestión de Tesorería y Recaudación: 0,25 puntos, con un máximo de un curso. 2.- Cursos de formación sobre aspectos presupuestarios y contables de la Ley 39/1988 y su normativa de desarrollo, organizados por los organismos antes citados: 0,25 puntos, con un máximo de un curso

Acreditación: Los méritos específicos se acreditarán por cualquier medio admitido en Derecho especialmente certificación del correspondiente órgano fedatario.

Tribunal: Presidente T.: Manuel Calle Arca; Presidente S.: Francisco Herrera Contreras; Vocales T.: Felipe Plasencia Muñoz, Juan Antonio Castro Jiménez, José Medina Medina, Juan Antonio Villar Torres; Vocales S.: Juan José Zapico Martín–Grande, José Muñoz Domínguez, Félix Alfonso Domínguez Pimentel, Ma José Mata de Damas.

Aprobación Comisión Gestora: 2.2.96 Decreto Presidente: 5.2.96

Corporación: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 1º Subescala/Categoría: Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 3.758.876 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos:

Méritos específicos. 1.— Servicios prestados a la Administración: Por servicios prestados como funcionario de carrera en Corporaciones Locales de censo superior a 300.000 habitantes (Ayuntamiento, Diputaciones Provinciales, Cabildos, Mancomunidades, etc.); se otorgarán las siguientes puntuaciones: a) En la Escala de Administración General, Grupo A, en posesión del título de licenciado en Derecho, por cada año de servicio: 0,25 puntos con un máximo de 1,50 puntos. b) En la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en la especilidad de Asesoría Jurídica, por cada año de servicio: 0,25 puntos con un máximo de 1,50 puntos. Experiencia en materia de seguridad social de funcionarios: por el desempeño de cargos o puestos de jefatura en Entidades Gestoras de Seguridad Social (Seguridad Social, MUNPAL, etc.) por cada año de servicio: 0,25 puntos, con un máximo de 1,50 puntos. 2.– Cursos: Formación: Por haber asistido a cursos de perfeccionamiento, cursillos, seminarios, semanas de estudios y similares referidos a materia de Administración Local en Centros oficiales u organismos públicos, por cada uno 0,15 puntos con un máximo de 1,50 puntos. Por el ejercicio libre de la abogacía, por cada año de ejercicio 0,15 puntos con un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación: Los méritos específicos se acreditarán por cualquier medio admitido en Derecho especialmente mediante certificación del correspondiente órgano fedatario.

Tribunal: Presidente T.: Manuel Calle Arcal; Presidente S.: Francisco Herrera Contreras; Vocales T.: Felipe Plasencia Muñoz, Leopoldo Barrantes Conde, José Medina Medina, Mª José Mata de Damas; Vocales S.: Juan José Zapico Martín—Grande, Enrique Balmaseda Guerrero, Juan Antonio Castro Jiménez, Mª Victoria Vilaseca Torres.

Aprobación Comisión Gestora: 2.2.96 Decreto Presidente: 5.2.96

Corporación: RINCÓN DE LA VICTORIA Población « 2.000 H. Puesto: Secretaría 1ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos. A) Haber desempeñado el puesto de Secretaría General con nombramiento definitivo, en Ayuntamientos de más de 30.000 habitantes durante seis o más años: 1 punto. B) Haber realizado funciones de representación y defensa en juicio conforme al art. 447 de la Ley Orgánica del Poder Judicial acumuladamente a las de Secretaría General en Ayuntamientos de más de 30.000 habitantes, debiendo acreditar la doble actuación en más de 40 procedimientos judiciales: 4 puntos. C) Por la realización del "Curso de Estudios de Urbanística" de 320 o más horas lectivas: 1,75 puntos. D) Por el ejercicio de la abogacía durante al menos 2 años en los últimos 5 años: 0,25 puntos. E) Por la realización del "Curso de Especialización de Directivos" de 60 o más horas lectivas: 0,25 puntos. F) Por haber sido ponente en cursillos, cursos o jornadas sobre materias relacionadas con las funciones de Secretaría General: 0,25 puntos.

Acreditación: 1.— Los establecidos en los apartados A) y B) mediante certificación del Ayuntamiento en donde ha prestado servicios, debiendo expresar en el supuesto del apartado B) el número de procedimiento judicial, el año, la materia y el juzgado ante el que se tramitó. 2.— Los establecimientos en los apartados C) y E) mediante fotocopia compulsada de los correspondientes certificados de asistencia. 3.— Los establecidos en el apartado D) mediante certificado del Colegio de Abogados de la provincia respectiva. 4.— Los establecidos en el apartado F) mediante certificado del responsable de la Entidad organizadora de los cursos, cursillos o jornadas.

Tribunal: Presidente T.: José María Gómez Muñoz; Presidente S.: Antonio Fernández Escobedo; Vocales T.: Gaspar F. Bokesa Boricó, Juan Manuel Guardia Solis, Nicolás

Ramírez Sánchez, Manuel López Bueno; Vocales S.: Itziar Pérez–Gascón Ortiz, Francisco Díaz Argüelles, Juan Márquez Delgado, Lidia Sánchez Millán; Secretario T.: José Manuel Gómez Martín; Secretario S.: José Luis de la Torre Rodríguez.

Aprobación Pleno: 26.12.95 y Decreto Presidente: 31.1.96

29.3.96

Corporación: EATIM VILLANUEVA DE LA CONCEP-CIÓN Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: Prevista jub.: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: Experiencia y conocimientos administrativos: 1.— Haber sido Secretario—Interventor en Municipios de más de 3.000 habitantes, por cada tres años completos: 0,50 puntos, máximo 1 punto. 2.— Haber desempeñado puestos de Secretario—Interventor en Patronatos Municipales de Vivienda y Promoción Industrial u organismos municipales similares en su objeto, un mínimo de 2 años: 1 punto. 3.— Haber prestado servicios en esta Entidad en el mismo puesto: 0,15 puntos/mes con un máximo de 1 punto. 4.— Solicitar la plaza en primer lugar: 1 punto. 5.— Haber sido Recaudador de alguna Entidad Local: 1 punto. 6.— Haber realizado curso de más de 40 horas sobre "Auditoria y Control del Gasto público" con aprovechamiento: 1 punto. 7.— haber realizado curso de más de 40 horas sobre "Ley de Contratos de las Administraciones Públicas" con aprovechamiento: 1 punto.

Acreditación: certificados acreditativos originales o

fotocopias compulsadas en esta Entidad Local.

Tribunal: Presidente T.: Juan Manuel Silva Muñoz; Presidente S.: Dolores Ligero Ligero; Vocales T.: Lidia Sánchez Millán, Manuel Hidalgo García (Secretario); Vocal S.: Manuel López Bueno.

Aprobación Pleno: 15.2.96 Decreto Presidente: 9.2.96

PROVINCIA: SEVILLA

Corporación: ALCALÁ DE GUADAIRA Población: > 2000 H. Puesto: Vice—Secretario 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D: 28 C.E. 143.944 pts./mes Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos: A) Servicios. Máximo 2,5 puntos. Por cada año, o fracción superior a seis meses, de servicios efectivos prestados en Municipios con población superior a 14.000 habitantes, en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría: 0,25 puntos. Por cada año, o fracción superior a seis meses, de servicios efectivos prestados en Municipios de más de 14.000 habitantes, en puesto de trabajo de nivel A: 0,10 puntos. B) Cursos. Máximo 2,5 puntos. Por cada curso impartido por Centro Oficial o reconocido sobre materias de Urbanismo de hasta 40 horas: 0,20 puntos. Idem de más de 40 horas y hasta 120: 0,40 puntos. Por curso de Técnico urbanista o Máster en urbanismo organizado por Centro Oficial o reconocido por más de 120 horas: 1 punto. Por cada curso organizado por Centro Oficial o reconocido de Especialización sobre Contratación de las Admones. Públicas Ley 13/95, de hasta 40 horas: 0,20 puntos. C) Docencia. Máximo 2 puntos. Por la participación como docente en Cursos de formación o Habilitación de funcionarios, organizado por Centro Oficial o reconocido: Por cada curso: 0,50 puntos. E) Por ejercicio de la abogacía, máximo 0,50 puntos, 0,10 puntos por año.

Acreditación: La acreditación de los servicios prestados lo serán mediante certificación expedida por la Corporación en la que los mismos hayan sido prestados, acreditativa de la población y de la duración del tiempo de servicios. La acreditación de los méritos por asistencia a cursos, mediante fotocopia compulsada del correspondiente título. La acreditación de la docencia, mediante certificación expedida por el Centro Oficial o Institución reconocida que así lo acredite. Por ejercicio de la abogacía, por certificación expedida por el correspondiente Colegio Profesional.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Gutiérrez Limones; Presidente S.: Jesús Téllez Bascón; Vocales T.: Francisco Pérez Moreno, Diego Hidalgo Álvarez (Secretario T.), Luis Gamito Baena, Francisco M. Macías Benítez, Fernando Zamora Vega, Juan Pablo Guerrero Moreno; Vocales S.: Francisco Cariño Mantencón, Narciso Manzano Parra, José Luis Garzón Rojo, Rafael Benito García, Pablo Ruiz Ruiz. Aprobación Pleno: 30.1.96 Decreto Presidente: 5.2.96

Corporación: ALCALÁ DE GUADAIRA Población > 2000 H. Puesto: Vice—Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. de Entrada Nivel C.D: 28 C.E. 143.944 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: Pago gastos:

Méritos específicos: A) Estar en posesión del título de licenciado en Económicas o Empresariales: 3 puntos. B) Haber superado curso impartido por Centro Oficial o reconocido sobre Aplicación del Sistema de Información Contable para Administración Local, de más de 40 horas: 1,5 puntos. C) Haber superado curso impartido por Centro Oficial o reconocido sobre Contabilidad Financiera de más de 40 horas: 1,5 puntos. D) Haber superado curso impartido por Centro Oficial o reconocido sobre Técnica Presupuestaria de más de 40 horas: 1,5 puntos.

Acreditación: Los méritos indicados se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente título.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Gutiérrez Limones; Presidente S.: Jesús Téllez Bascón; Vocales T.: Francisco Pérez Moreno, Diego Hidalgo Álvarez (Secretario), Luis Gamito Baena, José Luis Garzón Rojo, María Teresa Vals Álvarez, Juan Pablo Guerrero Moreno; Vocales S.: Francisco Cariño Mantecón, Narciso Manzano Parra, Francisco M. Macías Benítez, Rodrigo Trinidad Morillo, Pablo Ruiz Ruiz.

Aprobación Pleno: 30.1.96 Decreto Presidente: 5.2.96

Corporación: EL CORONIL Población 2.000 H. Puesto: Secretaría 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D: 22 C.E.: 20.000 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: 7,5 Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: A) Por el desempeño del puesto de Secretario Gral., reservado a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada con nombramiento definitivo en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía de más de 10.000 habitantes, y por un periodo no inferior a 10 años. Puntuación: 3 puntos. B) Por estar en posesión de Diplomatura de Técnico Urbanista. Puntuación: 2 puntos. C) Por acreditar conocimientos sectoriales sobre Técnicas de Investigación, análisis y desarrollo Económico Agrícola Local, así como en Desarrollo Comunitario Europeo especialmente en captación de subvenciones de la C.E.E. Puntuación: 2,5 puntos.

Acreditación: Para el apartado A, se acreditará a través de la Dirección General de la Función Pública Local, el número de habitantes de la población mediante certificado al efecto del propio Ayuntamiento. Para el apartado B, sólo se valorarán las titulaciones medias expedidas por el Ministerio competente. Para el apartado C, sólo se valorarán los Diplomas expedidos por el Instituto Nacional de Empleo, competente en la materia, acreditativos de cursos unitarios impartidos de al menos 150 horas, debiéndose adjuntar temario o relación de contenidos del curso, debidamente cotejados.

Tribunal: Presidente T.: Diego Cañamero Valle; Presidente S.: Mª Soledad Picón Martín; Vocales T.: José

Mª Escobar Gallego (Secretario), Francisco M. Macías Benítez; Vocal S.: José Mª Martín Gallego, Ana María Blanco Sanz.

Aprobación Pleno: 25.1.96 Decreto Presidente: 30.1.96

Corporación: EL CORONIL Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Entrada Nivel C.D: 22 C.E: 0 Prevista jub.: No Punt. mínima: 7,5 puntos Entrevista: No Pago gastos: No.

Méritos específicos: A) Poseer el título de licenciado en Económicas. 4,50 puntos. B) Cursos sobre "Nuevo Plan General de Contabilidad", para la Administración Local con duración mínima de 40 horas cada curso, partidos por INAP, CCAA: 1 punto por cada curso de 40 horas o más. Máximo 3 puntos.

Acreditación: A) Para el apartado A, se acreditará mediante copia compulsada del título. B) Para el apartado B, certificaciones compulsadas emitidas por el INAP o CC.AA.

Tribunal: Presidente T.: Diego Cañamero Valle; Presidente S.: Mª Soledad Picón Martín; Vocales T.: José Mª Escobar Gallego (Secretario), Ana María Blanco Sanz; Vocales S.: Agustín Murillo Cerrato, Francisco Macías Repútez

Aprobación Pleno: 25.1.96 Decreto Presidente: 30.1.96

Corporación: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Población > 2.000 H. Puesto: Vicesecretario 1ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior Nivel C.D: 20 C.E: 4.118.242 pts. Prevista jub.: No Punt. mínima: Entrevista: Pago gastos:

Méritos específicos: a) Por experiencia en grander Corporaciones Locales acredita mediante el desempeño del puesto de Secretario General, Vicesecretario u Oficial Mayor en Ayuntamiento de Municipios capitales de provincia de más de 100.000 habitantes o Diputaciones Provinciales durante al menos 3 años: 2,5 puntos. b) Por estudios o artículos publicados en revista jurídicas sobre Derecho Administrativo en cualquier de sus vertientes: 0,50 puntos por artículo o estudio con un máximo de 3 puntos. c) Por ponencias o conferencias impartidas en cursos o iprnadas organizadas por Administraciones Públicas o Instituciones Públicas en cualquiera de sus tipologías sobre materias propias de Derecho Administrativo: 0,50 puntos por conferencia con un máximo de 2 puntos.

Acreditación: Los del apartado a) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente. Los del apartado b) con original de la revista donde se hubiese publicado separata de la misma o fotocopia compulsada. Los del apartado c) mediante certificado acreditativo de dicha impartición.

Tribunal: Presidente T.: Alfredo Sánchez Monteseirín; Presidente S.: José Alcaide Villalobos; Vocales T.: José Luis Garzón Rojo, Juan R. Osuna Baena, Emilio Carrillo Benito, Saturnino de la Torre Trinidad; Vocales S.: Francisco M. Macías Benítez, Angel Tola Baladrón, Andrés Bojollo Gavilán, José Luis Vila Vilar.

Aprobación Pleno: 18.1.96 Decreto Presidente: 8.2.96

Corporación: OLIVARES Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: Prevista jub.: No Punt. mínima. 7,5 puntos Entrevista: Pago gastos:

Méritos específicos: A) 1,5 puntos por Licenciatura en Derecho con nota media en expediente academíco personal igual o superior a notable. B) 3 puntos como máximo, por acreditación de cursos de formación y perfeccionamiento, ajenos a los propios de acceso a Habilitación Nacional, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública o Ente Oficial equiparable de Comunidad Autónoma, sobre las siguientes materias: Urbanismo,

cursos posteriores a la Ley 8/90; Contratación administrativa; Bienes de Entidades Locales y Gestión de personal y recursos humanos (funcionarios y/o laboral). La puntuación de cada curso será de 0,5 puntos por curso superior a 75 horas. No puntuarán los curos valorados como méritos generales por la Dirección General de la Función Pública. C) 3 puntos por publicaciones relativas a materias de expropiaciones y retracto administrativo.

Acreditación: a) Certificación académica original o compulsada. b) Certificación o título en que se acredite la asistencia, con expresión del número de horas y declaración jurada del solicitante de no constar en la valoración de méritos generales de la Dirección General de la Función Pública. c) original de las publicaciones o fotocopia compulsada del texto de la publicación.

Tribunal: Presidente T.: José Ignacio Díaz Romero; Presidente S.: Abundio García Díaz; Vocales T.: Ana Mª Blanco Sanz, Saturnino De la Torre Trinidad, Manuel Lora Rodríguez; Vocales S.: Ana Peralías Panduro, Manuel Castillo González, Fermín Germán Hevia Alonso; Secretario T.: Isidoro Ramos García; Secretaria S.: Milagros Mantero Real.

Aprobación Pleno: 29.1.96 Decreto Presidente: 17.1.96

Corporación: OLIVARES Población > 2.000 H. Puesto: Intervención clase 2ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: Prevista jub.: No Punt. mínima: 7,5 puntos Entrevista: Pago gastos:

Méritos específicos: A) 1,5 puntos por Licenciatura en Derecho con nota media en expediente académico personal igual o superior a notable. B) 1,5 puntos por Licenciatura en Ciencias Económicas, con nota media en expediente académico personal igual o superior a notable. C) 1,5 puntos por Licenciatura en Ciencias Empresariales con nota media en expediente académico personal igual o superior a notable. D) 3 puntos por curso sobre gestión económica y financiera impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública, con duración superior a 160 horres

Acreditación: A), B) y C): Certificación academíca, original o compulsada. D) Certificación o título del Instituto Nacional de Administración Pública en que se acredite asistencia y número de horas del curso, acompañado de declaración jurada del solicitante de no constar en la valoración de méritos generales dicho curso.

Tribunal: Presidente T.: José Ignacio Díaz Romero; Presidente S.: Abundio García Díaz; Vocales T.: Ana Peralías Panduro, José Fernández Carmona, Eduardo López Vitoria; Vocales S.: Ana Mª Blanco Sanz, Eduardo Molina Martínez, Francisco Javier González Sánchez; Secretario T.: Isidoro Ramos García; Secretaria S.: Milagros Mantero Real.

Aprobación Pleno: 29.1.96 Decreto Presidente: 17.1.96

Corporación: EL SAUCEJO Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3º Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 146.930 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: Servicios prestados como Secretario—Interventor del Ayuntamiento de El Saucejo: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 4 puntos. Por haber realizado curso de Legislación específica de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre Policía Local, de al menos 30 horas lectivas, impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 1,50 puntos. Por haber realizado curso sobre Inversiones Públicas de al menos 40 horas lectivas, impartido por el Instituto de Estudios de Administración Pública: 0,50 puntos. Por estar en posesión de la Licenciatura de Derecho: 0,75 puntos. Por solicitar la plaza en primer lugar: 0,50 puntos. Por haber prestado servicios en municipios de menos de 5.000 habitantes, con presupuesto superior a 200 millones de pts: 0,25 puntos.

Acreditación: Certificaciones expedidas por los organismos competentes y fotocopias compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Díaz Herrero; Presidente S.: Manuel Angel Gómez Reina; Vocales T.: José Luis Yerón Estrada (Secretario), Ana María Blanco Sanz; Vocales S.: Francisco Mora Jiménez, Ana Peralías Panduro. Aprobación Pleno: 25.1.96 Decreto Presidente: 5.2.96

Corporación: SEVILLA Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría Clase 1ª Subescala /Categoría: Secretaría C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 6.410.—064 pts Prevista jub.: Punt. mínima: 7,50 puntos Entrevista: Pago gastos:

Méritos específicos: 1.- Desempeño de puestos anteriores: a) Haber desempeñado en propiedad plaza de Secretario, vicesecretario u Oficial Mayor de Ayuntamiento en Municipio de población superior a 600.000 habitantes. Por cada año completo 0,25 puntos, con un máximo de 3 puntos. b) Haber desempeñado en propiedad plaza de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor de Ayuntamiento en Municipio de población superior a 400.000 habitantes. Por cada año completo 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos. c) Haber desempeñado en propiedad plaza de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en Diputaciones Provinciales o haber desempeñado funciones directamente relacionadas con la Administración Local en la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio. Por cada año completo 0,10 puntos, con un máximo de 1 punto. 2.-Diplomas. Ser Diplomado en Administración Local: 1 punto. 3.- Nivel alcanzado en la docencia oficial. a) Haber obtenido en propiedad plaza de catedrático en Facultad de Derecho de Universidades Españolas: 1,5 puntos; b) Haber obtenido en propiedad plaza de Profesor Titular en Facultad de Derecho de Universidades Españolas: 1 punto; c) Haber desempeñado plaza de Profesor Asociado en Facultad de Derecho de Universidades Españolas, con doctorado: 0,50 puntos, sin doctorado 0,25 puntos. 4.-Cursos y publicaciones. a) Haber participado como profesor en cursos que, en materia de Régimen Local, hubieran sido convocados por Institutos u otros órganos oficiales. En cursos de duración superior a 100 horas: por cada curso 0,50 puntos con un máximo de 1 punto. En cursos de duración superior a 50 horas. Por cada curso, 0,25 puntos, con un máximo de 0,5 puntos. En cursos de duración superior a 15 horas. Por cada curso 0,15 puntos, con un máximo de 0,30 puntos. b) Publicaciones relacionadas con el Régimen Local en monografías o en Revistas de reconocido prestigio, así como comunicaciones publicadas referentes a Jornadas, Seminarios, etc. Por cada publicación, 0,25 puntos con un máximo de 1 punto. 5.— Otros méritos. Estar en posesión de Diploma de perfeccionamiento en Administración Local expedido por algún Instituto o Universidad Europea, excepto las Españolas: 1 punto. Reglas de valoración de méritos. 1.- Por el epígrafe 1 se puede alcanzar un máximo de 3 puntos sin que puedan acumularse los relativos a los distintos apartados. Se computará sólo el relativo al puesto de mayor valoración en que se haya servido. 2.- Por el epígrafe 2 se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. 3.- Por el epígrafe 3 se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos. No son acumulables los relativos a los distintos apartados. 4.— Por el epígrafe 4 se puede alcanzar un máximo de 2 puntos. Son acumulables los puntos alcanzados por los méritos de los apartados a) y b). Los del apartado a) son acumulables, pero no pueden exceder, en conjunto, de 1 punto. 5. – Por el epígrafe 5, se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. 6.- La puntuación total obtenida por el concursante, no podrá exceder, en todo caso, de 7,50 puntos.

Acreditación: 1.— Los de los apartados del epígrafe 1, con certificación expedida por la Entidad Local o por la Administración Pública en que se hubiesen prestado los servicios, que acreditará, en su caso, el número de habitantes de la población. O con cualquier otro documento fehaciente. 2.— El del epígrafe 2, con fotocopia autenticada del diploma, o el original en su caso. 3.— Los de los apartados del epígrafe 3, con certifiación expedida por el Secretario de la Facultad de Derecho correspondiente. 4.— Los del apartado a) del epígrafe 4, con certificación expedida por el Instituto u órgano que hubiese convocado el curso. Los del apartado b), del mismo epígrafe, con la presentación de la monografía o de la revista o bien con fotocopias autenticadas de las publicaciones. 5.— Los del apartado 5 con el Diploma original o copia compulsada del mismo.

Tribunal: Presidente T.: Soledad Becerril Bustamente; Presidente S.: Adolfo Lama Costelo; Vocales T.: Mariano Pérez de Ayala, Paula Garvín Salazar, José Luis Garzón Rojo, Saturnino de la Torre Trinidad, Enrique Barrero González, Carlos Buezas Benito, Encarnación Garrido Molina, Alfonso García Melero (Secretario); Vocales S.: María del Mar Calderón Miranda, Luis Pizarro Fernández, Francisco Macías Benítez, Juan Emilio Cabezalí Poderón, Simón Martínez Fons, Joaquín Rodríguez Reguera, Fátima Feu Viegas, José Manuel Lagares Díaz.

Aprobación Pleno: 25.1.96 Decreto Presidente: 19.1.96

Corporación: SEVILLA Población > 2.000 H. Puesto: Oficialía Mayor 1ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior Nivel C.D.: 28 C.E.: 5.896.991 Prevista jub.: Punt. mínima: 7,50 puntos Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.- Desempeño de puestos anteriores. a) Haber desempeñado en propiedad plaza de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor de Ayuntamiento en Municipios de población superior a 600.000 habitantes. Por cada año completo: 0,25 puntos, con un maxímo de 3 puntos. b) Haber desempeñado en propiedad plaza de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor de Ayuntamiento en Municipio de población superior a 400.000 habitantes. Por cada año completo: 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos. c) Haber desempeñado en propiedad plaza de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en Diputaciones Provinciales o haber desempeñado funciones directamente relacionadas con la Administración Local en la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio. Por cada año completo: 0,10 puntos, con un máximo de 1 punto. 2.-Diplomas. Ser Diplomado en Administración Local: 1 punto. 3.- Nivel alcanzado en la docencia oficial. a) Haber obtenido en propiedad plaza de Catedrático en Facultad de Derecho de Universidades Españolas: 1,5 puntos. b) Haber obtenido en propiedad plaza de profesor titular en Facultad de Derecho de Universidades Españolas: 1 punto. c) Haber desempeñado plaza de profesor asociado en Facultad de Derecho de Universidades Españolas con doctorado: 0,50 puntos, sin doctorado: 0,25 puntos. 4.- Cursos y Publicaciones. a) Haber participado como profesor en cursos que, en materia de Régimen Local, hubieran sido convocados por Institutos u otros órganos oficiales. En cursos de duración superior a 100 horas. Por cada curso: 0,50 puntos con un máximo de 1 punto. En cursos de duración superior a 50 horas. Por cada curso: 0,25 puntos, con un máximo de 0,5 puntos. En cursos de duración superior a 15 horas. Por cada curso: 0,30 puntos. b) Publicaciones relacionadas con el Régimen Local en monografías o en revistas de reconocido prestigio, así como comunicaciones publicadas referentes a Jornadas, Seminarios, etc. Por cada publicación: 0,25 puntos con un máximo de 1 punto. 5.- Otros méritos. a) Estar en posesión del Diploma de Técnico Urbanismo: 1 punto. b) Haber desempeñado la Secretaría de Gerencia de Urbanismo de Ayuntamiento o Municipio de población superior a

250.000 habitantes o la Dirección o Secretaría de Organismos Provinciales directamente vinculados a la colaboración jurídica con el ejercicio de las competencias urbanísticas de los municipios. Por cada año completo: 0,20 puntos, con un máximo de 1 punto.

Reglas de valoración de méritos. 1.— Por el epígrafe 1 se puede alcanzar un máximo de 3 puntos sin que puedan acumularse los relativos a los distintos aportados. Se computará sólo el relativo al puesto de mayor valoración que se haya servido. 2.- Por el epígrafe 2 se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. 3.- Por el epígrafe 3 se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos. No son acumulables los relativos a los distintos apartados. 4.— Por el epígrafe 4 se puede alcanzar un máximo de 2 puntos. Son acumulables los puntos alcanzados por los méritos de los apartados a) y b). Los del apartado a) son acumulables, pero no pueden exceder, en conjunto, de 1 punto. 5.— Por el epígrafe 5, se puede alcanzar una puntuación máxima de 2 puntos. 6.— La puntuación total obtenida por el concursante, no podrá exceder, en todo caso de 7,50 puntos.

Acreditación. 1.— Los de los apartados del epígrafe 1, con certificación expedida por la Entidad Local o por la Administración Pública en que se hubiesen prestado los servicios, que acreditará, en su caso, el número de habitantes de la población. O con cualquier otro documento fehaciente. 2.— El del epígrafe 2, con fotocopia autenticada del diploma, o el original en su caso. 3.— Los de los apartados de epígrafe 3, con certificación expedida por el Secretario de la Facultad de Derecho correspondiente. 4.— Los del apartado a) del epígrafe 4, con certificación expedida por el Instituto u órgano que hubiese convocado el curso. Los del apartado b), del mismo epígrafe, con la presentación de la monografía o de la revista o bien con fotocopias autenticadas de las publicaciones. 5.— Los del apartado 5 con el Diploma original o copia compulsada y con certificación del Ayuntamiento correspondiente.

Tribunal: Presidente T.: Adolfo Lama Cotelo; Presidente S.: Alberto Jiménez–Becerril Barrio; Vocales T.: Mariano Pérez de Ayala, Juan Manuel López Benjumea, Francisco Macías Benítez, Saturnino de la Torre Trinidad, Enrique Barrero González, Carlos Buezas Benito, Encarnación Garrido Molina, Alfonso García Melero (Secretario); Vocales S.: María del Mar Calderón Miranda, José Manuel Cervera Grajera, José Luis Garzón Rojo, Juan Emilio Cabezalí Poderón, Simón Martínez Fons, Joaquín Rodríguez Reguera, Fátima Feu Viegas, José Manuel Lagares Díaz.

Aprobación Pleno: 25.1.95 Decreto: 19.1.96

Corporación: SEVILLA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 6.408.240 pts Prevista jub.: Punt. mínima: 7,50 puntos Entrevista: No Pago gastos: No.

Méritos específicos: 1.- Desempeño de puestos anteriores. a) Haber desempeñado en propiedad plaza de Interventor o Viceinterventor en Municipio de población superior a 600.000 habitantes. por cada año completo: 0,25 puntos, con un máximo de 3 puntos. b) Haber desempeñado en propiedad plaza de Interventor o Viceinterventor en Municipio de población superior a 400.000 habitantes. Por cada año completo: 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos. c) Haber desempeñado en propiedad plaza de Interventor o Viceinterventor en Diputaciones Provinciales o haber desempeñado funciones directamente relacionadas con la Administración Local en la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio. Por cada año completo: 0,10 puntos, con un máximo de 1 punto. 2.— Diplomas. Ser Diplomado en Administración Local: 1 punto. 3.– Nivel alcanzado en la docencia oficial. a) Haber obtenido en propiedad plaza de Catedrático en Facultad de ciencias Económicas y Empresariales de Universidades Españolas: 1,5 puntos. b) Haber obtenido en propiedad plaza de profesor titular en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Universidades Españolas: 1 punto. c) Haber desempeñado plaza de profesor asociado en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Universidades Españolas: con doctorado 0,50 puntos, sin doctorado 0,25 puntos. 4.- Cursos y publicaciones. a) Haber participado como profesor en cursos que, en materia de Régimen Local, hubieran sido convocados por Institutos u otros órganos oficiales. En cursos de duración superior a 100 horas. Por cada curso: 0,50 puntos con un máximo de 1 punto. En cursos de duración superior a 50 horas. Por cada curso: 0,25 puntos, con un máximo de 0,5 puntos. En cursos de duración superior a 15 horas. Por cada curso: 0,15 puntos, con un máximo de 0,30 puntos. b) Publicaciones relacionadas con el Régimen Local en monografías o en revistas de reconocido prestigio, así como comunicaciones publicadas referentes a Jornadas, Seminarios, etc.. Por cada publicación: 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto. 5.- Otros méritos. Estar en posesión del título de Auditor-Censor Jurado de Cuentas: 1 punto.

Reglas de valoración de méritos. 1.— Por el epígrafe 1 se puede alcanzar un máximo de 3 puntos sin que puedan acumularse los relativos a los distintos apartados. Se computará sólo el relativo al puesto de mayor valoración en que se haya servido. 2. – Por el epígrafe 2 se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. 3.— Por el epígrafe 3 se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos. No son acumulables los relativos a los distintos apartados. 4.— Por el epígrafe 4 se puede alcanzar un máximo de 2 puntos. Son acumulables los puntos alcanzados por los méritos de los apartados a) y b). Los del apartado a) son acumulables, pero no pueden exceder, en conjunto, de 1 punto. 5.— Por el epígrafe 5, se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. 6.- La puntuación total obtenida por el concursante, no podrá exceder, en todo caso, de 7,5 puntos.

Acreditación. 1.— Los de los apartados del epígrafe 1, con certificación expedida por la Entidad Local o por la Administración Pública en que se hubiesen prestado los servicios, que acreditará, en su caso, el número de habitantes de la población. O con cualquier otro documento fehaciente. 2.— El del epígrafe 2, con fotocopia autenticada del diploma, o el original en su caso. 3.— Los de los apartados del epígrafe 3, con certificación expedida por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales correspondiente. 4.— Los del apartado a) del epígrafe 4, con certificación expedida por el Instituto u órgano que hubiese convocado el curso. Los del apartado b), del mismo epígrafe, con la presentación de la monografía o de la revista o bien con fotocopias autenticadas de las publicaciones. 5.— Los del apartado 5 con el Título correspondiente en original o fotocopia compulsada.

Tribunal.: Presidente T.:Adolfo Lama Cotelo; Presidente S.: Alberto Jiménez–Becerril Barrio; Vocales T.: Mariano Pérez de Ayala, Montserrat Badía Belmonte, José Luis Garzón Rojo, José Fernández Carmona, Enrique Barrero González, Carlos Buezas Benito, Encarnación Garrido Molina, Alfonso García Melero (Secretario); Vocales S.: María del Mar Calderón Miranda, Manuel Serrano Cabeza, Juan Emilio Cabezalí Poderón, Eduardo Molina Martínez, Simón Martínez Fons, Joaquín Rodríguez Reguera, Fátima Feu Viegas, José Manuel Lagarez Díaz.

Aprobación Pleno: 25.1.96 Decreto Presidente: 19.1.96

Corporación: UTRERA Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención—Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 27 C.E.: 0 Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Poseer el título de Licenciado en Económicas: 4,50 puntos. b) Cursos sobre "Nuevo Plan General de Contabilidad" para la Admón Local, con duración mínima de 40 horas cada curso, impartidos por INAP o Comunidad Autónoma: 1 punto por cada curso de 40 horas o más. Máximo 3 puntos.

Acreditación: Mediante documentación aportada por el interesado.

Tribunal: Presidente T.: José Dorado Alé; Presidente S.: José Mª Barrera Cabañas; Vocales T.: José Luis Garzón Rojo, José Mª Escobar Gallego (Secretario); Vocales S.: Francisco Macías Benítez, Luis Gamito Baena.

Aprobación Pleno: 9.11.95 Decreto Presidente: 25.1.96

Corporación: VILLANUEVA DE SAN JUAN Población c 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría—Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 53.807 pts/mes Prevista jub.: No Punt. mínima: 7,5 puntos Entrevista: Si Pago gastos: en base a las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Méritos específicos: 1.— Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el urbanismo, convocados e impartidos por el Instituto de Estudios de la Administración Local. De 40 a 75 horas lectivas: 0,10 puntos. De 75 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos. De 100 a 150 horas lectivas: 0,50 puntos. De más de 150 horas lectivas: 1 punto. 2.— Posesión de la licencuatura en Derecho: 1 punto. 3.— Posesión de la licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto. 4.— Cursos de formación y perfeccionamiento de Informático, convocados e impartidos por el Instituto de Estudios de Administración Local, de al menos 70 horas lectivas: 0,50 puntos. 5.— Por la permanencia continuada de más de seis años en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación nacional que se esté desempeñando enla fecha de la convocatoria en el BOE: 1,5 puntos.

Acreditación: a) En caso de que los méritos hayan sido valorados en el escalafón definitivo de la Subescala de Secretaría—Intervención, publicado en el BOE, se apreciarán los mismo de oficio por el Tribunal. b) En caso de que se hayan realizado más cursos de los valorados o así lo estime conveniente el concursante para la valoración de los mismos, mediante fotocopia autenticada ante notario o compulsada ante este Ayuntamiento del diploma o certificado expedido por la Entidad competente. c) Los títulos, mediante fotocopia autenticada ante notario o compulsada ante este Ayuntamiento de los mismos. d) Los méritos establecidos en el apartado 5 se acreditarán mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Tribunal. Presidente T.: Joaquín Gordillo Pérez; Presidente S.: Bernabé Cárdenas López; Vocales T.: Mª Reyes Vargas Jiménez, Carlos Alberto García Rubio, José Antonio Marín López, José Ruiz Quero; Vocales S.: Manuela Recio Guerrero, Cristóbal del Río Tapia, José Antonio Mañas Moreno, Juan Gordillo Pérez.

Aprobación Pleno: 5.1.96 Decreto Presidente: 6.1.96

Corporación: EL VISO DEL ALCOR Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 1.319.904 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos. 1.— Conocimiento de la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 2 puntos. 2.— Prestación de servicios en la plaza de Secretario—Interventor en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de más de 15.000 habitantes: 0,25 puntos/año, hasta un máximo de 1,5 puntos. 3.— Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el INAP u otro organismo oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para

Secretarios y/o Interventores de entidades locales, de más de 40 horas: 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos. 4.— Solicitar este Municipio en primer lugar: 1 punto. 5.— Estar en posesión, además del título de Licenciado en Derecho, del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: 1,5 puntos.

Acreditación: Mediante certificaciones expedidas por el órgano competente, bien original o copia compulsada.

Tribunal: Presidente T.: Francisco José Vergara Huertas; Presidente S.: Antonio Jiménez Romero; Vocales T.: Rosario Eugenia León Prada, Francisco Manuel López Sánchez, José Antonio Morillo Buzón, José Jesús Jiménez Martín, Francisco José Algaba Jiménez, Fernando Rueda Campillo, Manuel Francisco Domínguez Jiménez, Jesús Bonilla Morillo, Felipe Albea Carlini (Secretario); Vocales S.: Manuel Francisco martín Muñoz, José María Ávila Martínez, Reyes González de Castro, Antonio Jiménez Martín, Francisco Javier Santos García, Juan Carlos López Moreno, Alonso Falcón Roldán, Juan Antonio Tarancón Jiménez, Gabriel Brioso Mesa.

Aprobación Pleno: 9.2.96 Decreto Presidente: 6.2.96

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO ORDINARIO (1)

I. DATOS PROFESIONALES

Apellidos Nombre D.N.I. N.R.P. Domicilio a efectos de notificación y comunicaciones: Calle y número Código posta y localidad Provincia Teléfono

II. DATOS PROFESIONALES.

Subescala (2)

Situación administrativa en que se encuentre el concursante (3)

Destino actual

Forma y fecha de nombramiento en el destino actual

III. DATOS DEL PUESTO AL QUE CONCURSA

Entidad Local en que radica el puesto Provincia

Denominación del puesto

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha de la Dirección General de la Función Pública al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de

- (1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica alegados.
- (2) Cumplimentar sólo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A. Del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva.

B. De los méritos específicos

C. De los méritos de determinación autonómica.

ANEXO III

MODELO DE ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDI-CACIÓN DE DESTINOS (1)

I. DATOS PERSONALES

Apellidos

Nombre D.N.I. N.R.P.

Domicilio (a efectos de notificaciones y comunica-

Calle y número

Código postal y Localidad

Provincia Teléfono

II. DATOS PROFESIONALES

Subescala/s y categoría/s a que se concursa Situación administrativa en que se encuentra el con-

cursante Destino actual

Forma y fecha de nombramiento en el destino actual

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha, formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

(3) N° de Código Corporación y Provincia Nombre del puesto

10

2°

3°

40

5° (4)

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública (5) Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas. C/ Alcalá Galiano, 8 -28071-MADRID)

- (1) Enviar un sólo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados.
 - (2) Definitivo o provisional
- (3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto.
- (4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.
- (5) Si se solicitan puestos en el País Vasco exclusivamente, el presente orden de prelación debe enviarse a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2. VITORIA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de Formación Profesional Ocupacional.

NUMERO EXPTE.	DENOMINACION ENTIDAD	FECHA RESOLUC.	CUANTIA SUBVENCION
21-001/95 JA	SAN JUAN BOSCO	26-12-95	10.125.750
21-002/95 JA	LA PLOR DE LA CANELA	19-07-95	5.128.200
21-004/95 JA,	ACADEMIA BERMUDEZ	14-07-95	7.186,000
21-006/95 JA	ACADMIA Mª ANGELES	27-07-95	6.735.000
21-008/95 JA	ACADEMIA LA TECLA	26-12-95	2.567.876
21-009/95 JA	AYTO. LA PALMA DEL CDO.	11-12-95	7.498,050
21-010/95 JA	ASPROMIN	21-08-95	7.602.000
21-011/95 JA	ESTETICA Mª TERESA	11-12-95	3.617.567
21-013/95 JA	TAMESUR, S.A.	21-08-95	2.211.000
21-013/95 JA	TAMESUR, S.A.	13-07-95	3.805.500.~
21-014/95 JA	JOSEFINA BARCENAS	27-12-95	3.613.800
21-016/95 JA	AYTO, MANZANILLA	11-12-95	5.046.000
21-017/95 JA	AYTO, AYAMON'TE	11-12-95	7.525.500
21-019/95 JA	CARITAS DIOCESANAS	20-11-95	2.283.040
21-020/95 JA	CARITAS DIOCESANAS	03-11-95	2.573.332
21-021/95 JA	ASOC.EMPRESARIOS DE CO	21 08-95	1.765.530
21-021/95 JA	ASOC.EMPRESARIOS DE CO	21-07-95	5.438.160
21-022/95 JA	FUND HH. OBREROS DE MARIA	21-08-95	7.080.550.~

NUMERO EXPTE.	DENOMINACION ENTIDAD	FECHA RESOLUC	CUANTIA SUBVENCION
21-022/95 JA	FUND. HH. OBREROS DE MARIA	27-12-95	4.596.090
21-025/95 JA	AYTO. HUELVA	29-11-95	22.207.000
21-026/95 JA	AYTO, ALMONTE	21-08-95	10.186.000
21-027/95 ЈА	AYTO. LEPE	19-12-95	8.134.200
21-028/95 JA	PATRONATO DE TURISMO	02-11-95	4.643.400
21-032/95 JA	EXFACA	10-07-95	2.657.600
21-034/95 JA	EXFASA	10-07-95	2.150.400
21-036/95 JA	ACADEMIA ISASA	27-12-95	13.647.780
21-039/95 JA	E.TALL.VIRGEN DE BELEN	11-10-95	45,285 278
21-041/95 JA	AMADIS	27-12-95	6.592.500
21-042/95 JA	CENTRO HERBELLO	21-08-95	5,749.800
21-044/95 JA	AYTO. ALOSNO-THARSIS	11-12-95	1.194.000
21-046/95 JA	AYTO. GIBRALEON	27-12-95	8.979.000
21-047/95 JA	AYTO. PATERNA DEL CAMPO	11-12-95	10.453.000,-
21-049/95 JA	CCLEGIO ENTREPINOS	26-12-95	8.133.750
21-050/95 JA	AYTO, SANLUCAR GUADIANA	11-12-95	6.244,135,-
21-053/95 JA	C.OF.APAREJADORES	21-08-95	4.743,000,-
21-054/95 JA	AYTO. PALOS DE LA FTRA.	21-08-95	7.866.000
21-055/95 JA	MANCOMUNIDAD DEL CONDADO	04-09-95	17.984.300
21-055/95 JA	MANCOMUNIDAD DEL CONDADO	26-12-95	4.528.000
21-055/95 JA	MANCOMUNIDAD DEL CONDADO	26-10-95	2.043,000,-
21-056/95 JA	PROISA	27-12-95	7.813.800
21-057/95 JA	AYTO, SAN JUAN DEL PTO.	21-08-95	5.107.500
21-058/95 JA	AUTORIDAD PORTUARIA	21-08-95	2.839.700